



UNA RADIOGRAFÍA DEL PREJUICIO

BOLETÍN ANUAL 2023 DE DERECHOS HUMANOS DE PERSONAS OSIGD-LGBTI

Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género

UNA RADIOGRAFÍA DEL PREJUICIO

*Boletín Anual 2023 de Derechos Humanos de
personas OSIGD-LGBTI*



Defensoría del Pueblo

Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los
Asuntos de Género



#NosUnenTusDerechos



#NosUnenTusDerechos

© Defensoría del Pueblo, 2023

Obra de distribución gratuita.
El presente texto se puede reproducir,
fotocopiar o replicar, total o parcialmente,
citando la fuente.

Colombia. Defensoría del Pueblo. Guía
para rectificar el componente sexo en el
documento de identidad de niñas, niños y
adolescentes.
Bogotá, D. C., 2023

Calle 55 N.º 10-32 – Sede nacional
Apartado aéreo: 24299 – Bogotá, D. C.
Código postal: 110231
PBX: {601} 314 7300 – {601} 314 4000
<https://www.defensoria.gov.co/>

CARLOS CAMARGO ASSIS
Defensor del Pueblo

LUIS ANDRÉS FAJARDO ARTURO
Vicedefensor del Pueblo

OSCAR JULIÁN VALENCIA
Secretario General

NELSON FELIPE VIVES CALLE
Secretario Privado

MARIA FERNANDA RANGEL ESPARZA
**Defensora Delegada para los Derechos de
las Mujeres
y los Asuntos de Género**

Coordinación y edición general

GISSELA ARIAS GONZÁLEZ
**Directora Nacional de Promoción y Divulga-
ción de los Derechos Humanos.
Secretaría Técnica del Comité Editorial**

Autora

MAGDA CÁRDENAS SUÁREZ
**Asesora Nacional
Delegada para los Derechos de las Mujeres y
Asuntos de Género**

CINDY CRISTINA ROSERO PEÑA
**Asesora nacional
Defensoría Delegada para los Derechos de
las Mujeres y los Asuntos de Género.**

Equipo de Investigadoras:

NATALIA ZAMBRANO BARRERA
**Contratista
Delegada para los Derechos de las Mujeres y
Asuntos de Género**

CAROLINA CÁCERES CHÁVES
**Contratista
Delegada para los Derechos de las Mujeres y
Asuntos de Género**

WENDY NATALY MANTILLA
Diseño y diagramación

SONIA VILLALBA
Corrección de estilo

FOTOGRAFÍAS

Banco de fotos de la Defensoría del Pueblo

Impreso en Colombia

•••

*Este documento debe citarse así: DEFENSO-
RÍA DEL PUEBLO. (2023). Una Radiografía del
Prejuicio: Boletín Anual 2023 de Derechos
Humanos de personas OSIGD-LGBTI*

UNA RADIOGRAFÍA DEL PREJUICIO

*Boletín Anual 2023 de Derechos Humanos de
personas OSIGD-LGBTI*



Defensoría del Pueblo

Defensoría Delegada para los Derechos de las Mujeres y los
Asuntos de Género

Contenido

| | |
|--|-----------|
| PRESENTACIÓN | 8 |
| INTRODUCCIÓN | 10 |
| 1. CARACTERIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA LGBTI ATENDIDA (2023) | 12 |
| 2. ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA POR PREJUICIO (2023) | 16 |
| 2.1. VIOLENCIAS POR PREJUICIO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL | 18 |
| Ámbito de salud | 18 |
| Ámbito de educación..... | 20 |
| Violencia policial..... | 21 |
| Violencias en contextos de prostitución | 22 |
| Violencias en contextos penitenciarios y carcelarios | 23 |
| Barreras para el acceso a justicia | 25 |
| Barreras en atención y protección..... | 26 |
| 2.2 VIOLENCIAS POR PREJUICIO EN EL ÁMBITO SOCIOCULTURAL | 28 |
| Violencia en ámbito sociocomunitario | 28 |
| Violencia en el ámbito laboral | 29 |
| Violencia intrafamiliar | 30 |
| Violencia por el ejercicio de los liderazgos..... | 31 |
| Violencia hacia la población migrante..... | 32 |
| Violencia a Víctimas del conflicto armado | 33 |
| 3. FEMINICIDIOS Y HOMICIDIOS REPORTADOS A LA ENTIDAD | 35 |
| 4. ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INCIDENCIA EN LOS TERRITORIOS | 39 |
| Acciones de formación y fortalecimiento a las organizaciones sociales OSIGD-LGBTI | 40 |
| Acciones de incidencia institucional | 41 |
| Audiencia Nacional Defensorial sobre la situación de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI | 41 |
| Incidencia en políticas públicas territoriales | 42 |
| Acciones de litigio estratégico | 43 |
| Acciones desde la atención y el enfoque psicosocial | 44 |
| Acciones de incidencia en centros penitenciarios y carcelarios | 45 |
| Acciones realizadas por otras dependencias de la entidad | 45 |

| | |
|---|-----------|
| 5. ACCIONES REPORTADAS POR ENTIDADES DE GOBIERNO PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN OSIGD-LGBTI..... | 47 |
| Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) | 48 |
| Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)..... | 48 |
| Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)..... | 49 |
| Departamento para la Prosperidad Social (DPS)..... | 50 |
| Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) | 50 |
| Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)..... | 50 |
| Superintendencia de Notariado y Registro | 51 |
| Ministerio de Educación Nacional | 52 |
| Ministerio de Justicia y del Derecho | 52 |
| Ministerio de Defensa Nacional | 53 |
| Ministerio del Trabajo | 54 |
| Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) | 54 |
| Registraduría Nacional del Estado Civil | 55 |
| Entidades Encargadas del Acceso a Justicia..... | 56 |
| Fiscalía General de la Nación | 56 |
| Policía Nacional | 56 |
| Instituto Nacional de Medicina legal | 57 |
| | |
| 6. SEGUIMIENTO A POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL LGBTI | 59 |
| Balance de acciones Ministerio del Interior | 60 |
| Sobre la construcción del Plan de Acción de la Política Pública Nacional 2023-2026 | 61 |
| Sobre el Protocolo de Participación | 62 |
| Sobre la Mesa Nacional de Casos Urgentes | 63 |
| Balance de Acciones del Ministerio de la Igualdad | 64 |
| | |
| CONCLUSIONES | 65 |
| | |
| RECOMENDACIONES | 67 |
| | |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS | 70 |



Índices de tablas y gráficos

| | |
|--|----|
| Total de población OSIGD-LGBTI atendida en el 2023 | 13 |
| Grupo etario de las personas OSIGD de acuerdo con su identidad de género [2023]. | 14 |
| Grupo etario de las personas OSIGD de acuerdo con su orientación sexual [2023]..... | 14 |
| Análisis de tipos de violencias por orientaciones sexuales e identidades de género [2023] | 17 |
| Casos atendidos y principales barreras contra la población OSIGD en relación con acceso a la salud | 19 |
| Casos atendidos y principales barreras contra la población OSIGD en ámbitos educativos | 20 |
| Casos atendidos por abuso policial contra la población OSIGD | 22 |
| Casos atendidos por violencia institucional en contextos de prostitución | 23 |
| Casos atendidos por violencia institucional en contextos carcelario | 25 |
| Casos atendidos por barreras en acceso a la justicia | 26 |
| Casos atendidos por barreras en atención y protección | 27 |
| Casos atendidos en el ámbito sociocomunitario | 29 |
| Casos atendidos por Violencias en el ámbito laboral | 30 |
| Casos atendidos por Violencia Intrafamiliar | 31 |
| Casos atendidos por Violencia en el ejercicio de liderazgos | 32 |
| Casos atendidos por tipos de violencia y estatus migratorio hacia la población Migrante | 33 |
| Casos atendidos a Víctimas del Conflicto Armado | 34 |
| | 34 |
| Departamentos con ocurrencia de homicidios y/o feminicidios en el año 2023 | 36 |
| Número de personas víctimas de homicidio/feminicidio según las orientaciones sexuales e identidades de género en el año 2023 | 37 |
| Medio empleado para la ocurrencia de asesinatos en el año 2023 | 37 |
| Lugares de ocurrencia de homicidios y feminicidios el año 2023 | 38 |
| Balance de la Información aportada por las entidades | 58 |



PRESENTACIÓN

Las personas pertenecientes a la población OSIGD-LGBTI en Colombia enfrentan diversas manifestaciones de violencia motivadas por prejuicios. Desviarse de las normas establecidas en cuanto a género y sexualidad puede acarrear graves repercusiones en sus vidas y en la realización de sus derechos fundamentales.

Desde la Defensoría del Pueblo hemos entendido el reto social, político e institucional que supone materializar el enfoque de género en las acciones institucionales, al asumir que este enfoque incluye y vincula todas las desigualdades y violencias fundadas en la identidad de género, las expresiones de género y la orientación sexual de las personas. Además, que estas violencias pertenecen al universo de las violencias basadas en género y de las violencias por prejuicio, extendidas no solo a las mujeres, sino a quienes no encajan en los parámetros de género y sexualidad dominantes.

En Colombia, la discriminación y el prejuicio siguen legitimándose a través de actos de complicidad social y violencia por prejuicio institucional en contra de la población OSIGD-LGBTI, que llevan a graves violaciones de los derechos humanos. Es por ello que se presenta este Boletín Anual, con el propósito de visibilizar los riesgos y las condiciones de vulnerabilidad que hoy afectan el acceso y la garantía de los derechos humanos de esta

población, para presentar un análisis sobre los casos de violencia por prejuicio orientados por la Entidad durante 2023, que alertan también sobre los casos de homicidios y feminicidios reportados a la entidad en este periodo.

Asimismo, presenta unas conclusiones derivadas del contenido y los subtemas que lo componen y realiza recomendaciones al gobierno nacional y diferentes entidades para prevenir, atender y garantizar los derechos humanos para población y generar acciones de sanción frente a los hechos de violencia por prejuicio presentados.

Esta información ha sido recabada a partir del trabajo realizado por la delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, a través de sus duplas de género en los territorios y por el equipo nacional LGBTI actualmente conformado por cuatro profesionales. Por lo cual, metodológicamente realiza una lectura cuantitativa, estadística y de reflexión cualitativa de los casos atendidos en este periodo, las principales acciones desarrolladas por esta Delegada para el fortalecimiento de los derechos humanos de las personas OSIGD-LGBTI, la respuesta institucional frente a las acciones adelantadas durante 2023 pese a la ausencia de Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI y la incidencia institucional adelantada en materia de políticas públicas.

Carlos Camargo Assis

Defensor del Pueblo



INTRODUCCIÓN

El presente Boletín Anual de Derechos Humanos de personas OSIGD-LGBTI en Colombia 2023: Una Radiografía del prejuicio: informe se realiza con el propósito de visibilizar los riesgos y las condiciones de vulnerabilidad que hoy afectan el acceso y la garantía de los derechos humanos de las personas OSIGD-LGBTI a partir del análisis sobre los casos de violencia por prejuicio orientados y acompañados por la Entidad durante 2023, que alertan también sobre los casos de homicidios y feminicidios reportados en este periodo y el seguimiento al proceso de cumplimiento de la Política Pública Nacional por parte de las entidades de gobierno.

En este sentido, metodológicamente, se realizó una lectura cuantitativa, estadística y de reflexión cualitativa, que da cuenta de la información integral de los 480 casos de personas OSIGD-LGBTI atendidos por las duplas de género de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género en 2023.

Este documento cuenta con seis capítulos: el primero, narra la caracterización de la población atendida por las duplas de género, donde se da cuenta de datos sociodemográficos como el ciclo de vida, la escolaridad y la ocupación de la población; el segundo capítulo, realiza un análisis de la violencia por prejuicio en el ámbito institucional y en el ámbito socio-cultural, donde se destaca el subámbito socio-comunitario, el laboral, el familiar, así como la violencia hacia liderazgos OSIGD, población migrante en el marco del conflicto armado.

Posteriormente, en el capítulo tres, se realiza un análisis sobre los 65 feminicidios y homicidios de los que tuvo conocimiento la Entidad a partir de la articulación con el observatorio de derechos humanos de la Corporación Caribe Afirmativo, así como medios de comunicación en 2023. En el capítulo cuatro, se visibilizan acciones estratégicas de incidencia en los territorios que adelantaron las duplas de género sobre formación, fortalecimiento a las organizaciones, incidencia en políticas públicas locales y acciones que dan cuenta de la transversalidad del enfoque OSIGD a partir de las acciones de otras dependencias; asimismo, en el capítulo 5, se evidencian los hallazgos obtenidos de la respuesta institucional frente a las acciones que han realizado las entidades en el acceso y garantía de derechos de las personas OSIGD; finalmente, en el capítulo sexto, remite al seguimiento de los avances del decreto 762 de 2018, por medio del cual se creó la Política Pública LGBTI y el cual cumplió su vigencia en 2022 sin haberse proferido a la fecha la concertación con el movimiento social LGBTI de la actualización de su Plan de Acción.

Finalmente, el documento realiza seis conclusiones sobre el análisis realizado a los casos atendidos por las duplas de género y la respuesta institucional, así como nueve recomendaciones a entidades del orden nacional para fortalecer la garantía y protección de derechos de las personas OSIGD-LGBTI sobre las cuales se realizará seguimiento.



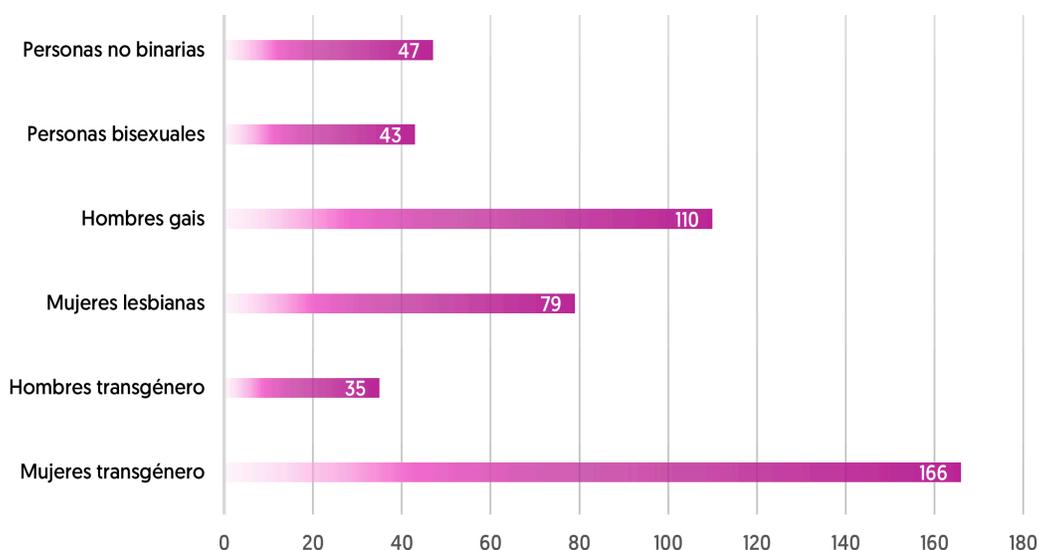
1. CARACTERIZACIÓN DE LA CIUDADANÍA LGBTI ATENDIDA (2023)

Las condiciones estructurales de desigualdad y discriminación limitan el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas OSIGD-LGBTI, debido a la exclusión y el prejuicio que enfrentan desde temprana edad. Esta situación representa un desafío social e institucional que debemos abordar mediante la prevención e intervención.

Las realidades y experiencias mencionadas se reflejan en las características de las personas OSIGD-LGBTI que reciben orientación por parte de esta Entidad, lo cual permite identificar las condiciones sociales que dificultan el acceso equitativo a los derechos.

Gráfica 1.

Total de población OSIGD-LGBTI atendida en el 2023



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

De acuerdo con la información sociodemográfica recopilada en 2023, las duplas atendieron de manera diferenciada a 248 personas por identidades género y 232 personas con orientaciones sexuales diversas. Se detallan, diferenciados por identidad de género y orientación sexual, las siguientes variables: por grupo etario, por escolaridad y ocupación.

Grupo etario: de acuerdo con la identidad de género, las mayores atenciones se realizaron a mujeres transgénero jóvenes y adultas, con 116 casos registrados, seguidas por 30 casos de personas no binarias adultas. Asimismo, frente a la orientación sexual, los hombres gays y las mujeres lesbianas adultas solicitaron 106 asesorías.

Tabla 1.

Grupo etario de las personas OSIGD de acuerdo con su identidad de género [2023]

| IDENTIDAD DE GÉNERO | EDAD POR CICLO VITAL | | | | |
|----------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|------------|
| | Adolescencia (12 años -17 años) | Juventud (18 años - 26 años) | Adulthood (27 años a 60 años) | Vejez (60 años en adelante) | No reporta |
| Mujeres transgénero | 1 | 48 | 68 | 1 | 48 |
| Hombres transgénero | 4 | 7 | 14 | - | 10 |
| Personas no binarias | - | 9 | 30 | - | 8 |
| Total | 5 | 64 | 112 | 1 | 66 |

Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Tabla 2.

Grupo etario de las personas OSIGD de acuerdo con su orientación sexual [2023]

| ORIENTACIÓN SEXUAL | EDAD POR CICLO VITAL | | | |
|---------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|------------|
| | Adolescencia (12 años -17 años) | Juventud (18 años - 26 años) | Adulthood (27 años a 60 años) | No reporta |
| Mujeres lesbianas | 1 | 23 | 46 | 9 |
| Hombres gais | 3 | 28 | 60 | 25 |
| Personas Bisexuales | 6 | 18 | 12 | 1 |
| Total | 10 | 69 | 118 | 35 |

Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Escolaridad: tal como se ha anotado en los informes anteriores de la Defensoría, las personas OSIGD- LGBTI enfrentan múltiples barreras para acceder a la educación, que van desde la discriminación y el estigma, hasta la falta de acceso a recursos y apoyo con perspectiva interseccional. Solo el 9 por ciento de la población de personas con orientaciones sexuales diversas atendidas en 2023 accedió a la educación superior y solo el 35 por ciento de las personas que culminaron su bachillerato puede dar cuenta de este paso académico. La Defensoría, en sus informes, ha mencionado algunas de las limitaciones en el ambiente educativo, entre ellas, el acoso y discriminación y la falta de redes de apoyo, lo que puede afectar la participación y rendimiento escolar e incluso desescolarización de esta población. De igual manera, las políticas y prácticas discriminatorias que afectan negativamente a las personas OSIGD- LGBTI pueden crear un ambiente hostil y poco seguro para ellas, lo que afecta su bienestar y su capacidad de

permanencia en las instituciones educativas.

Ocupación: de igual forma, se evidencia un mayor porcentaje de atenciones a hombres gays que generan ingresos en oficios formales e informales, con un 27 por ciento. La suma de mujeres lesbianas y bisexuales muestra una tasa más alta de empleo y ocupación, lo que indica que las mujeres enfrentan múltiples barreras para acceder a la esfera laboral formal. Estas barreras van desde la discriminación y estereotipos hasta la carga desproporcionada de labores de cuidado no remunerada, que se manifiesta en este análisis con un 3 por ciento de la población entre las mujeres lesbianas y bisexuales. Esto genera obstáculos para el acceso y la permanencia en instituciones académicas, lo que impacta en las oportunidades de capacitación y desarrollo profesional y, por ende, de desempleo y pocas oportunidades laborales. Las cifras demuestran que son las mujeres las que suman en esta categoría.





EL MUNDO ES UN LUGAR

2. ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA POR PREJUICIO (2023)

EXISTES

La igualdad es uno de los principales desafíos para la construcción de una sociedad más justa y en paz. Aunque este derecho se encuentra contemplado en la mayoría de los instrumentos internacionales de protección de derechos humanos y es uno de los pilares de nuestro ordenamiento constitucional, sigue sin ser una realidad para las personas OSIGD-LGBTI.

Ahora bien, la presencia de la Defensoría del Pueblo en los territorios, a través de la acción de las duplas de género adscritas a la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, permite obtener una lectura de los contextos de violencia y marginalidad en el que sobreviven las personas con orientación sexual e identidad de género diversa. Por lo tanto, a continuación, se presenta un análisis de la violencia por prejuicio centrado en los diferentes tipos de daño reportados en los 480 casos acompañados.

Tabla 3.

Análisis de tipos de violencias por orientaciones sexuales e identidades de género (2023)

| Identidad de género y orientación sexual | TIPO DE VIOLENCIA | | | |
|--|-------------------|-----------|-------------|-------------|
| | Física | Sexual | Psicológica | Patrimonial |
| Mujeres transgénero | 46 | 9 | 98 | 30 |
| Hombres transgénero | 3 | 0 | 23 | 1 |
| Mujeres lesbianas | 24 | 6 | 45 | 19 |
| Hombres gais | 17 | 5 | 45 | 10 |
| Personas bisexuales | 11 | 11 | 27 | 9 |
| Personas no binarias | 18 | 11 | 31 | 12 |
| Total | 119 | 42 | 269 | 81 |

*Pueden existir más de un tipo de violencia en cada caso atendido

Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

La violencia psicológica, con 54 por ciento, es la más comúnmente reportada y la que es transversal a otras violencias, seguida de la violencia física, con un 25 por ciento; la económica, con un 11 por ciento y la sexual, con un 8 por ciento. Las mujeres transgénero son las que más reportaron violencia psicológica y física.

La Entidad, ante estas violencias motivadas por prejuicios, despliega acciones por medio de las duplas de género, profesionales que brindan orientación legal y apoyo psicosocial, así como la activación de los procedimientos institucionales para garantizar la restitución de derechos. De igual forma, se determinan las entidades clave encargadas de tomar acciones y se lleva a cabo un seguimiento del caso.

Es fundamental destacar que estas acciones derivadas de la violencia por prejuicio requieren un seguimiento institucional. Esto se realiza a través de oficios, participación en espacios institucionales, activación de rutas institucionales y asignación de representantes legales o defensores públicos según sea necesario. Además, se ofrece acompañamiento directo a las víctimas.

2.1. VIOLENCIAS POR PREJUICIO EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL

El Estado, en su rol como garante de derechos, se sirve de entidades e instituciones para ejercer esta función. Sin embargo, ejerce violencia y es responsable cuando genera obstáculos en el acceso a la justicia; no permite el disfrute de derechos, genera actos de omisión, revictimización, escasez de medidas de política pública, perfilamiento, discriminación, entre otros, que comúnmente se cruzan en la atención de derechos hacia personas OSIGD-LGBTI.

En este sentido, se configura violencia institucional hacia esta población, cuando se generan barreras y obstáculos para el disfrute de sus derechos humanos y del acceso a la justicia, y en su respuesta y desarrollo, ya sea por acción o por omisión, se permiten que los prejuicios y estereotipos se reproduzcan, no se prevengan, no se sancionen, ni se atiendan desde los enfoques diferenciales necesarios. Asimismo, las personas OSIGD-LGBTI frecuentemente enfrentan obstáculos en el acceso a servicios básicos como la salud y la educación, así como en el ejercicio de sus derechos civiles y políticos. Además, la falta de políticas y programas específicos para abordar las necesidades y proteger los derechos de esta población contribuye a perpetuar la violencia institucional.

Ámbito de salud

Con relación a la violencia en el sector salud, las duplas de género de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género orientaron un total de 91 casos, de los cuales 47 fueron a mujeres transgénero, 14 a hombres transgénero, 12 a personas

no binaras, 9 atenciones a hombres gais, 5 a mujeres lesbianas y 4 a personas bisexuales. Los departamentos con mayor demanda por estos casos fueron Valle del Cauca, Meta, Caldas, Quindío.

Tras el análisis realizado a estos casos, se evidencia la persistencia de barreras a las personas transgénero por parte de las entidades prestadoras de salud al momento de querer acceder a la terapia de reemplazo hormonal (TRH) y procedimientos quirúrgicos de afirmación de sexo. De acuerdo con lo reportado por las atenciones, en varias oportunidades se niega la aprobación de estos tratamientos cuando las personas solicitantes no cuentan con el cambio del componente sexo en el documento de identidad o este no se ha visto reflejado en los sistemas de información. Esta situación se hace desde la premisa de no encontrarse relacionado en sus bases de datos el código de procedimiento para determinado sexo.

Lo anterior se adhiere a la negación infundada de estos servicios de reafirmación de género por parte de las entidades de salud, lo que lleva a que las personas transgénero deban acudir a herramientas de amparo de sus derechos, como las acciones de tutelas. A pesar de tener fallos que conceden su protección, no son cumplidas por las entidades, razón por la que deben interponer desacatos, que incrementan así las barreras de acceso para la población. De igual forma, persiste la falta de claridad en la ruta para el acceso a estos servicios por parte del personal médico, quien no conoce a qué especialista debe remitir ni los pasos a seguir.

Aunado a esto, se conocieron casos en los que, si bien se realizaban órdenes y

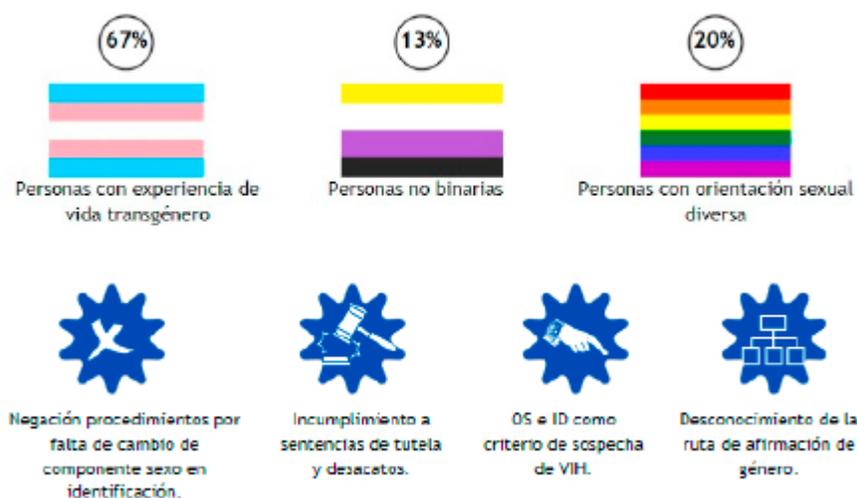
autorización a los procedimientos, estos se realizaban sin tener en cuenta la idea del aspecto físico de las personas y, por ende, su concepción sobre sí mismas. Este fue el caso de un hombre transgénero a quien le ordenaron una cirugía de mastectomía bilateral total, pero al que le indicaron que perdería sus areolas; el especialista a cargo no realizaba su reconstrucción.

De igual forma, la Entidad tuvo conocimiento del cierre por falta de recursos de la Clínica de Género del Hospital Tomás Uribe en Tuluá, donde se realizaban las cirugías de reafirmación de género (vaginoplastia y faloplastia) no solo a pacientes de este departamento, sino de Risaralda, Quindío, Cauca y Caldas. Por lo anterior, desde la Regional Valle del Cauca se convocó a una reunión interinstitucional en aras de construir un plan de contingencia para la atención del servicio a personas transgénero solicitantes de estos servicios y, de ser posible, la reapertura de la clínica. No obstante, esto no ha ocurrido hasta el momento.

Por otro lado, se evidenció una persistencia de las entidades prestadoras de salud de incluir en sus bases de datos a los hombres gais y mujeres transgénero, como personas de alto riesgo de VIH, motivada por su orientación sexual e identidad de género. Existe un claro desconocimiento de lo dispuesto en la Sentencia T-171 de 2022, donde la Corte Constitucional indicó que dicho alto riesgo nace de tener relaciones sexuales sin protección, más no del sexo, la orientación sexual o la identidad de género de las personas. Toda premisa contraria perpetúa la discriminación estructural hacia las personas OSIGD-LGBTI.

Gráfica 2.

Casos atendidos y principales barreras contra la población OSIGD en relación con acceso a la salud



Fuente: elaboración propia con base en la 'Matriz de Reporte de Casos.'

Ámbito de educación

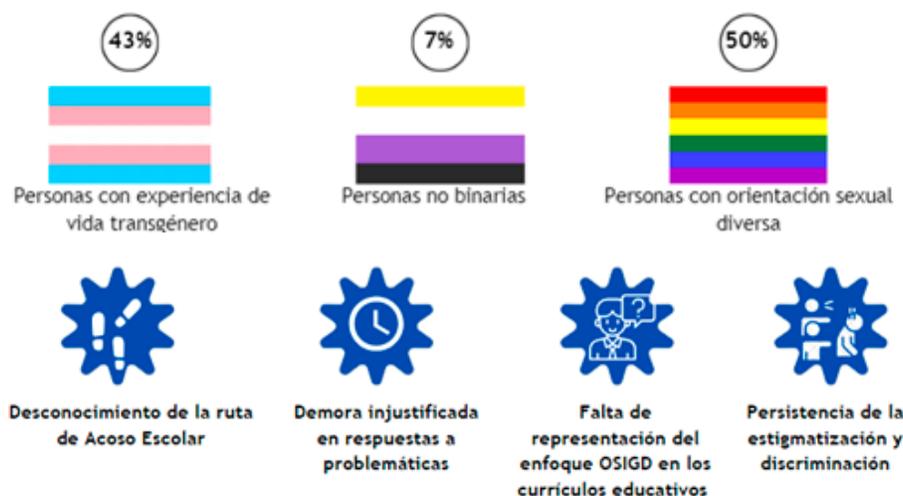
La Fundación Sergio Urrego, en su investigación Guardianes de Vida, encontró que las mayores problemáticas de las personas OSGID-LGBTI en el ámbito de la educación son el acoso escolar o “matoneo”, la ideación suicida (pensamientos, deseos y conducta) y episodios de ansiedad o depresión (en la mayoría de los casos autodiagnosticada) (Fundación Sergio Urrego, 2022).

De acuerdo con el análisis de las 14 atenciones, en mayor número registradas en Norte de Santander y Quindío, se denotaron diferentes problemáticas en este ámbito, como la falta de representación de la diversidad sexual y de género en los currículos educativos y en el material didáctico. Esto perpetúa estereotipos y prejuicios, lo que impide un sentido de pertenencia por parte de la población estudiantil OSGID-LGBTI, quienes se sienten invisibles y marginados del ambiente escolar.

Llama la atención que, en el departamento de Sucre, algunas instituciones educativas restringieron el ingreso a clases de estudiantes transgénero al no portar el uniforme indicado de acuerdo con su sexo asignado al nacer, con lo cual desconocen los precedentes constitucionales al respecto y, con ello, fortalecen la discriminación al interior del aula. También, desde la Entidad se orientó a representantes legales de niños, niñas y adolescentes OSIGD sobre la ruta establecida en el marco de la Ley de Acoso Escolar; las instituciones la desconocen y atienden las solicitudes de manera tardía.

Gráfica 3.

Casos atendidos y principales barreras contra la población OSIGD en ámbitos educativos



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Violencia policial

De acuerdo con las 21 atenciones realizadas por la Entidad se documentaron casos de violencia por parte de uniformados de la Policía Nacional en contra de las personas OSIGD-LGBTI, con la utilización de métodos irregulares, actos de violencia física y verbal, traslados sin justificación, imposición de multas, aplicación de medidas correctivas sin fundamentos válidos y diversas formas de intimidación hacia las personas afectadas.

En 2023, el 33 por ciento de los casos corresponde a hombres gais, el 24 por ciento por violencia policial contra mujeres transgénero, el 19 por ciento hacia hombres transgénero, el 14 por ciento hacia mujeres lesbianas, el 5 por ciento a personas no binarias y el mismo porcentaje para personas bisexuales. Estos hechos fueron reiterativos en Bogotá y los departamentos de Boyacá y Santander.



Las personas con experiencia de vida transgénero continúan denunciando que los miembros de la Policía Nacional utilizan pronombres de género erróneos que no corresponden con la identidad de género, sino con el sexo asignado al nacer, basándose en lo descrito en el documento de identidad. De igual forma, en relación con estas atenciones, se siguen realizando registros personales a partir de creencias y prejuicios, así como del perfilamiento basado en considerar a las personas trans como peligrosas o delincuentes, sobre todo quienes se encuentran en contextos de prostitución.

Preocupa un caso de violencia sexual por parte de uniformados de la Policía ocurrido en Magdalena Medio, donde un hombre gay denunció que su pareja le obligada a mantener relaciones sexuales con otros miembros de la policía, donde le amenazaba con publicar los videos de estos actos, con una presunta posición jerárquica; asimismo, en Bogotá, una mujer bisexual

Denuncia que su expareja, miembro de la policía, ha ejercido violencia intrafamiliar y agresión sexual al enterarse de que sostenía una relación afectiva con otra mujer. Por otro lado, las demostraciones de afecto con otra persona OSIGD en espacios públicos siguen generando llamados de atención e incluso retiros de los espacios por parte de la Policía bajo el pretexto del llamado de la comunidad.

Gráfica 4.*Casos atendidos por abuso policial contra la población OSIGD*

Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Violencias en contextos de prostitución

En 2023 se acompañaron 55 casos de violencia y discriminación en contextos de prostitución, el departamento de Norte de Santander es donde ocurrió la mayor parte de estos hechos, con 24 casos, seguido de Ocaña con 5 casos y Boyacá y Valle del Cauca con 8 hechos reportados. Específicamente, 48 mujeres transgénero, 4 hombres gays, 1 persona bisexual, 1 mujer lesbiana y 1 persona no binaria reportaron violencia por prejuicio en estos escenarios.

En estas atenciones se evidenciaron casos de hostigamiento y violencia institucional por parte de funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional; se continúan realizando registros sin tener en cuenta la identidad de género de las mujeres transgénero, sino con base en lo que se encuentre expreso en el componente sexo de su documento de identidad. Esta situación se exagera contra las mujeres de origen extranjero con estatus migratorio irregular y que no cuentan con documentos de identificación, razón por la que los uniformados se excusan en no tener el deber de realizar el procedimiento indicado.

De igual forma, se registraron casos donde mujeres transgénero denunciaron sentir trato desigual por parte de la Policía Nacional respecto a las mujeres cisgénero; si bien a las dos se les solicitan documentos de identificación y registro corporal, a ellas se les realiza de forma constante, selectiva y desproporcionada. Por otro lado, se observó la persistencia de prácticas de retiro de espacios públicos a personas en ejercicio de la prostitución por parte de uniformados desde la premisa del uso del suelo de acuerdo con lo ordenado en los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), con lo cual se desconoce que el ejercicio de la prostitución no se ejerce en el espacio público, sino que es una actividad que se lleva a cabo en hoteles, moteles o apartamentos a menudo afuera de estas zonas.

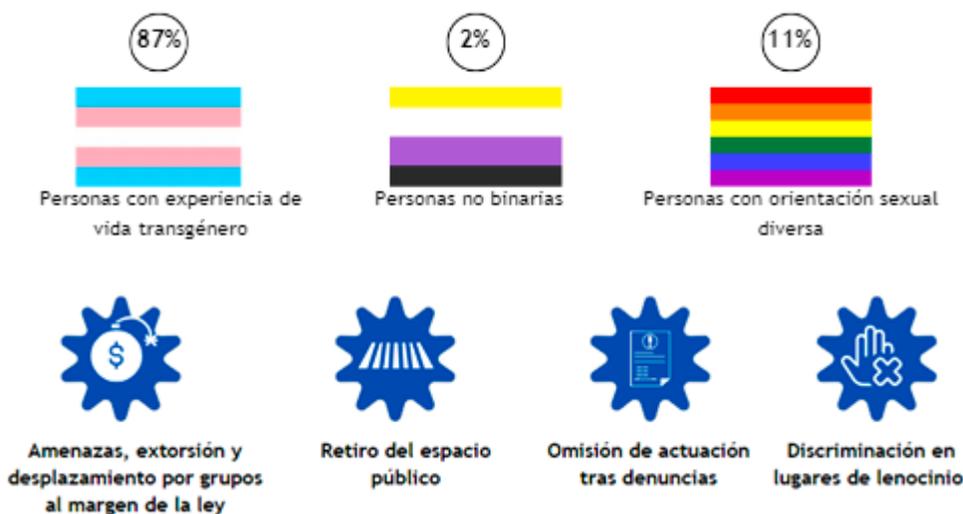
Asimismo, la entidad tuvo conocimiento de agresiones físicas y verbales por parte de usuarios que solicitan servicios sexuales remunerados e incluso la violencia económica que ejercen al rehusarse a hacer el pago establecido previamente. A esta situación mencionada se le adicionan barreras al acceso a la justicia, puesto que personas en ejercicio de la prostitución mencionaron que en el momento en que realizan las denuncias ante Policía Nacional son ellas las trasladadas a los Centros de Traslado de Protección y no sus agresores.

Así también, en el departamento de Norte de Santander, dada la permanencia y actividades de estructuras criminales como el Tren de Aragua, se denunciaron múltiples amenazas, extorsiones y desplazamientos a mujeres transgénero en contexto de prostitución por rehusarse al tráfico de sustancias psicoactivas.

Finalmente, se reportaron casos donde los y las propietarias de algunos de los lugares donde ejercen su actividad, como residencias y moteles de la zona, les impiden el ingreso a las mujeres transgénero por advertencias de la Policía Nacional de que al permitirles su ejercicio en estos lugares, pueden acarrear sanciones como el sellamiento del establecimiento.

Gráfica 5.

Casos atendidos por violencia institucional en contextos de prostitución



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Violencias en contextos penitenciarios y carcelarios

En este contexto, durante 2023 se acompañaron 44 casos de violencia y discriminación en centros penitenciarios y carcelarios del país. De estos se identifican veinte mujeres transgénero, diez hombres gais, seis hombres transgénero, cinco personas bisexuales, dos personas no

binarias y una mujer lesbiana. Los departamentos en que mayor número de casos se atendieron fueron Santander, Antioquia, Meta, Valle del Cauca y Cauca.

Llama la atención de esta Entidad que, a pesar de haber transcurrido 7 años de la expedición de la Resolución 6349 del INPEC, las barreras son iguales que las evidenciadas en 2022. De acuerdo con los casos atendidos, se continúa denunciando, por parte de las personas privadas de la libertad, la prohibición de expresar la orientación sexual o exponer la identidad de género fuera de los patios de los establecimientos carcelarios, así como las múltiples barreras para el acceso a tratamientos de salud, entre ellos, procesos de reafirmación de género y la violencia verbal y psicológica por parte de funcionarios y funcionarias del INPEC.

Al conocer esta situación, la Defensoría del Pueblo, a través de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género, realizó visitas a los dos centros penitenciarios de Santander, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga conocida como “Cárcel Modelo”, y la Cárcel y Penitenciaría con Alta y Media Seguridad de Girón, conocida como “Cárcel de Palogordo”. En dichas visitas, se procedió a la conformación de un grupo focal en cada establecimiento con la población OSIGD-LGBTI privada de la libertad, quienes mencionaron las principales problemáticas.

Entre estas hicieron mención a los condicionamientos para el ingreso de elementos de construcción identitaria; denunciaron la imposición de tramitar un documento que les identifica como parte de la población OSIGD-LGBTI.

En este mismo espacio, las personas privadas de la libertad denunciaron que se sienten irrespetados constantemente por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC); ejemplo de ello es que, en ocasiones, les han gritado con términos insultantes para referirse a su identidad/expresión de género o su orientación sexual. También consideran que este irrespeto lo realizan de manera pasiva con la ausencia de respuesta a los requerimientos realizados a la oficina jurídica, la cual no se da ni en los tiempos de ley ni fuera de ellos.

Frente a los temas de salud refirieron que en ninguno de los dos establecimientos se realiza una evaluación inicial completa de la persona que ingresa, razón por la que el establecimiento no tiene conocimiento de si la persona viene con un proceso de reemplazo hormonal que quiere continuar y así lo supieran, no existe un seguimiento por parte de endocrinología ni de los y las profesionales competentes; no existe una ruta definida que se cumpla. De igual forma, indican que han preferido no solicitar iniciar sus tránsitos hormonales por miedo a represalias.

Finalmente, las personas privadas de la libertad OSIGD-LGBTI en la Cárcel de Girón afirmaron no conocer el reglamento interno del establecimiento, ya que no se les pone de presente al ingreso y tampoco se encuentra en la biblioteca, con lo cual también se da la negación del establecimiento a suministrarles copias.

Gráfica 6.

Casos atendidos por violencia institucional en contextos carcelario



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Barreras para el acceso a justicia

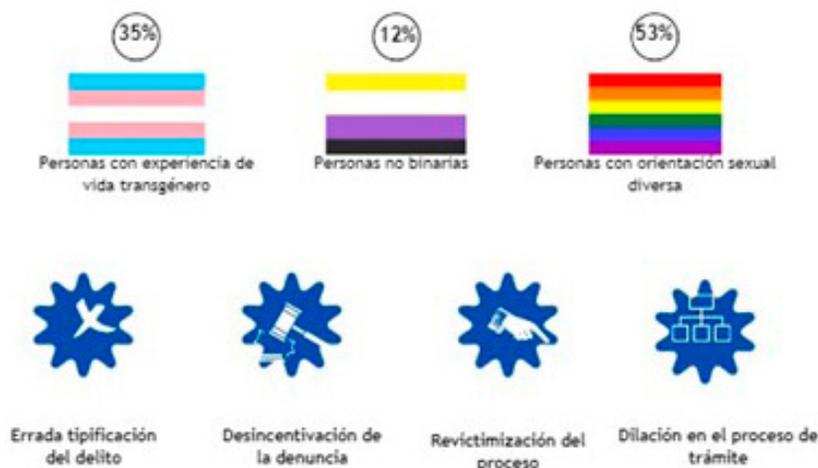
Las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa históricamente han sido violentadas y discriminadas. Esto se debe a que se salen de la heteronorma y el rígido binarismo entre lo masculino y femenino. Lo anterior se demuestra con que solo hasta 1981, la homosexualidad dejó de ser un delito y fue con la constitución de 1991 que se empezaron a reconocer sus derechos y su goce efectivo. Sin embargo, se siguen evidenciando barreras, como en el acceso a la justicia.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo en 2023 acompañó 49 casos, principalmente en los departamentos de Norte de Santander, Magdalena, Cundinamarca, seguido de Amazonas, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Meta, Quindío, Tolima, Risaralda y Valle del Cauca. Se tienen como víctimas, específicamente, a 14 mujeres transgénero, 11 hombres gays, 11 mujeres lesbianas, seis personas no binarias, cuatro personas bisexuales y tres hombres transgénero.

En estas atenciones se pudo evidenciar revictimización en la recepción de la denuncia o desincentivo por parte del funcionariado de la Fiscalía General de la Nación. Además, hubo una errada tipificación del delito, discriminación y violencia por prejuicio en las comisarías de familia, lo que imposibilita iniciar o llevar a término el trámite correspondiente. También se observó dilación en los procesos, algunos de ellos disciplinarios, justamente en contra del funcionario o funcionaria que, con su conducta, imponen barreras que generan desconfianza en el sistema de justicia.

Gráfica 7.

Casos atendidos por barreras en acceso a la justicia



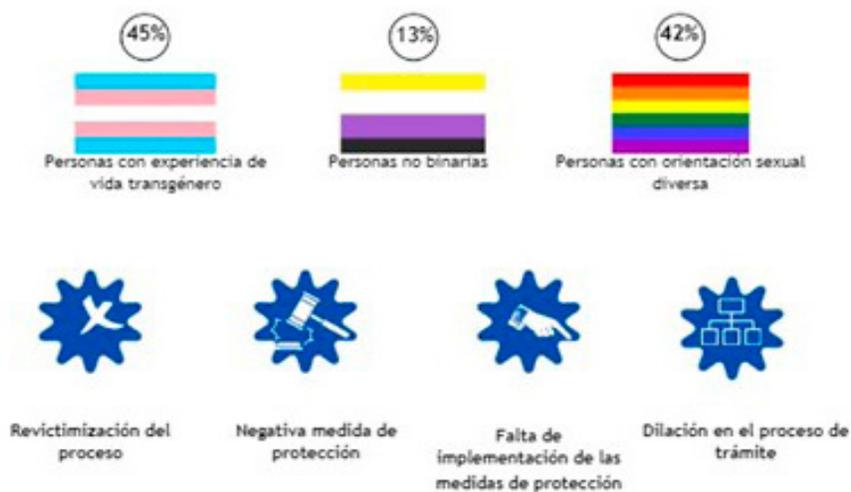
Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos.

Barreras en atención y protección

En Colombia, la población OSIGD–LGBTI cuenta con la Ley Antidiscriminación o Ley 1482 de 2011; sin embargo, esta ley muchas veces no es tenida en cuenta a la hora de atender a dicha población y garantizar el goce efectivo de sus derechos. Esto genera escenarios y situaciones que se traducen en violencia por prejuicio por parte de quienes deberían protegerlos. Es así como la Defensoría del Pueblo para 2023 conoció 62 casos donde se presentaron barreras de atención y protección, principalmente en los departamentos de Norte de Santander, Magdalena, Cundinamarca Tolima y Valle del Cauca, con las siguientes víctimas: 22 mujeres transgénero, 13 hombres gais, 12 mujeres lesbianas, ocho personas no binarias, seis hombres transgénero y una persona bisexual.

En estos casos se comprobó que para la atención y protección de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa, se niegan las medidas de protección, se dilata el trámite, no se implementan las medidas otorgadas o, incluso, estas no corresponden al tipo de riesgo. Esto genera un reto social, político e institucional que implica interiorizar el enfoque de género y asumir que este enfoque incluye y vincula todas las desigualdades fundadas en la identidad de género, las expresiones de género y la orientación sexual de las personas. Con ello, se brindaría una mejor atención y se lograría una efectiva protección sin barreras.

Gráfica 8.
Casos atendidos por barreras en atención y protección



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos



2.2 VIOLENCIAS POR PREJUICIO EN EL ÁMBITO SOCIOCULTURAL

La violencia por prejuicio es un fenómeno social resultado de percepciones negativas sobre las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, que opera a partir de prejuicios y estereotipos (Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH, 2015) relacionados con la moral, la perversión, la delincuencia, lo anormal, el pecado o la enfermedad. Estos prejuicios y estereotipos, sumados a las condiciones estructurales de empobrecimiento de las personas OSIGD-LGBTI, marcan un acceso desigual a los derechos y naturalizan un número de violencias socioculturales e institucionales que se manifiestan a través de violencias verbales, físicas, simbólicas, psicológicas y su expresión más fuerte, en la aniquilación.

Por ello, la utilización de la violencia por prejuicio configura una herramienta comúnmente utilizada para perpetuar la subordinación de esta población y la sanción de sus vidas, encontrado en los prejuicios y estereotipos sociales e institucionales. Al respecto, en este apartado, nos ocupamos en particular de las violencias socioculturales producidas en gran parte por discursos de odio como elemento constituyente del prejuicio.

Violencia en ámbito sociocomunitario

Las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero y con diversas expresiones de género en Colombia enfrentan diversas formas de violencia basada en el prejuicio. En este país, salirse de las normas establecidas de género y sexualidad, es decir, no ser heterosexual, cisgénero y ajustarse a una expresión de género binaria, puede tener graves consecuencias para sus vidas y para el ejercicio de sus derechos.

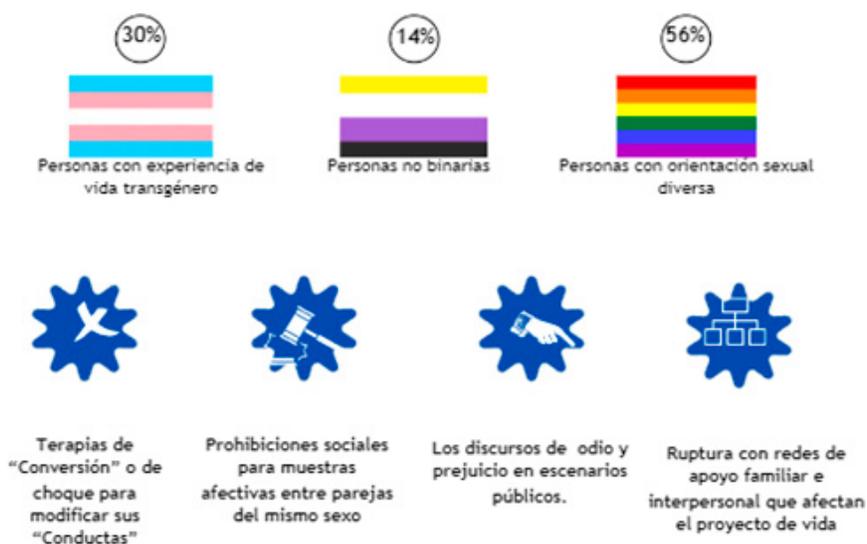
En 2023 se acompañaron 76 casos de violencia, donde las mayores atenciones fueron hacia personas transgénero y no binarias con un 44 por ciento, seguidas por los hombres gais que comentan haber sido discriminados en espacios públicos, como centros comerciales, entre otros. Los mayores casos se dieron en Tumaco y los departamentos de Magdalena Medio, Cundinamarca y Norte de Santander. En estos casos, se evidenció la persistencia de prohibiciones afectivas entre parejas del mismo sexo en espacio público. El menosprecio



hacia las identidades de género y orientaciones sexuales llevan a pensar que son “situaciones” posibles de ser “corregidas”, lo que lleva a malas prácticas de salud mental y religiosas como las mal llamadas terapias de conversión. Esta violencia es resultado de discursos de odio en escenarios públicos e institucionales también de la influencia de medios de comunicación, los cuales, configuran actos de complicidad social traducida en silencios o apoyos a agresiones explícitas contra esta población, complacencia con esta violencia y actos de reacción violenta y discriminatoria directa contra esta población.

Gráfica 9.

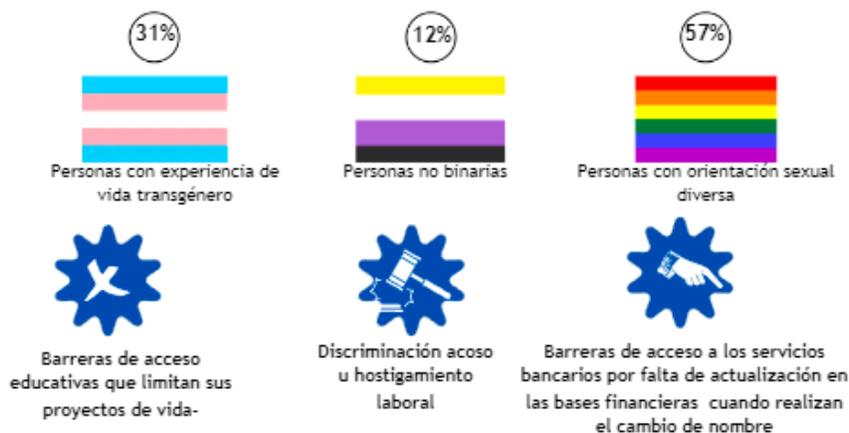
Casos atendidos en el ámbito sociocomunitario



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos

Violencia en el ámbito laboral

Las barreras de acceso a la esfera laboral formal para las personas transgénero inician desde el ámbito educativo. La discriminación, el acoso y el rechazo hacen que tengan procesos de desescolarización o abandono de las instituciones educativas, lo que dificulta que completen sus estudios y accedan a empleos mejor remunerados. Además, muchas personas transgénero enfrentan dificultades para acceder a servicios financieros y a bases de datos de instituciones de reporte de antecedentes judiciales o fiscales, que son fundamentales en el momento de la contratación. Aunque desde 2017 es legal cambiar el componente sexo en los documentos de identidad en Colombia, muchas entidades no realizan las actualizaciones correspondientes. Dicho esto, en los 16 casos acompañados en Bogotá con cuatro casos, Meta, Cauca, Tolima y Arauca con ocho casos, se observa que el 31 por ciento de los casos reportados se concentra en las personas transgénero, mientras que el 69 por ciento restante se distribuye en personas con orientaciones sexuales diversas y personas no binarias.

Gráfica 10.**Casos atendidos por Violencias en el ámbito laboral**

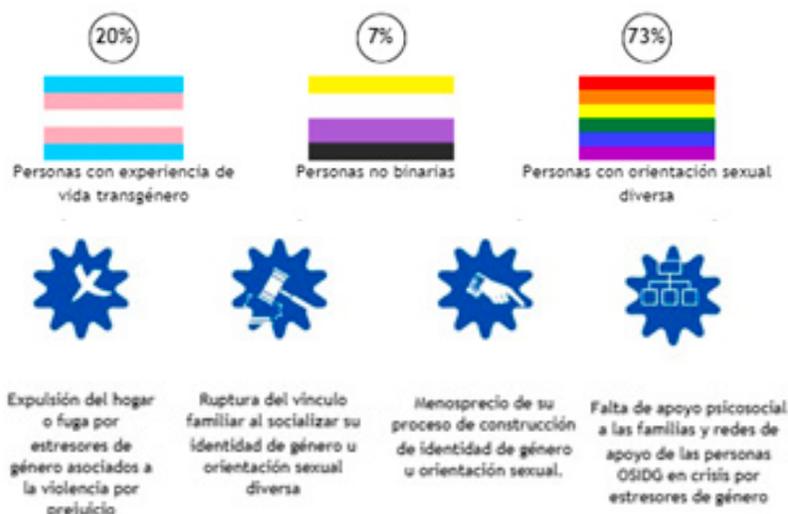
Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos

Violencia intrafamiliar

Los primeros entornos de socialización para las personas OSIGD-LGBTI suelen ser también los primeros lugares donde experimentan violencia por prejuicio, donde enfrentan invisibilidad, expulsión y maltrato. Las relaciones de poder dentro de las familias y una sociedad que normaliza y legitima el prejuicio basado en la orientación sexual, la identidad y la expresión de género tienen un impacto significativo en la vida, la integridad personal y el disfrute de los derechos de esta población. Durante 2023, las duplas de género acompañaron 69 casos de violencia intrafamiliar concentrados en Norte de Santander, Bogotá Valle del Cauca, Arauca y Atlántico, donde se observó que los hombres gays fueron los que más reportaron violencia por parte de otros miembros de la familia que no eran parejas sentimentales. Por otro lado, las mujeres lesbianas y bisexuales informaron casos de violencia por parte de exparejas, mientras que, en las personas transgénero, la violencia por parte del padre fue la más denunciada.



Gráfica 11.
Casos atendidos por Violencia Intrafamiliar



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos

Violencia por el ejercicio de los liderazgos

Durante 2023 activamos trámites de emergencia, requiriendo a Policía, FGN, UNP y al ente territorial acciones para salvaguardar la vida y seguridad de 59 liderazgos OSIGD-LGBTI, que reportan 22 casos hacia hombres gay, uno hacia un hombre transgénero, cuatro hacia hombres bisexuales y en un alto número, el 54 por ciento de estos hechos fue contra liderazgos de mujeres LBT, así: 19 mujeres transgénero, diez mujeres lesbianas y tres mujeres bisexuales. Los riesgos identificados van desde el temor por reconocer y visibilizar su orientación sexual, identidad y expresión de género, que llevan, en algunos casos, al ocultamiento como mecanismo de autoprotección. Es una constante que las matrices de evaluación de riesgo y resoluciones emitidas por la Unidad Nacional de Protección no reflejan los nombres identitarios de mujeres transgénero e incluso en el proceso de interlocución con estas lideresas, se hace uso del nombre jurídico.

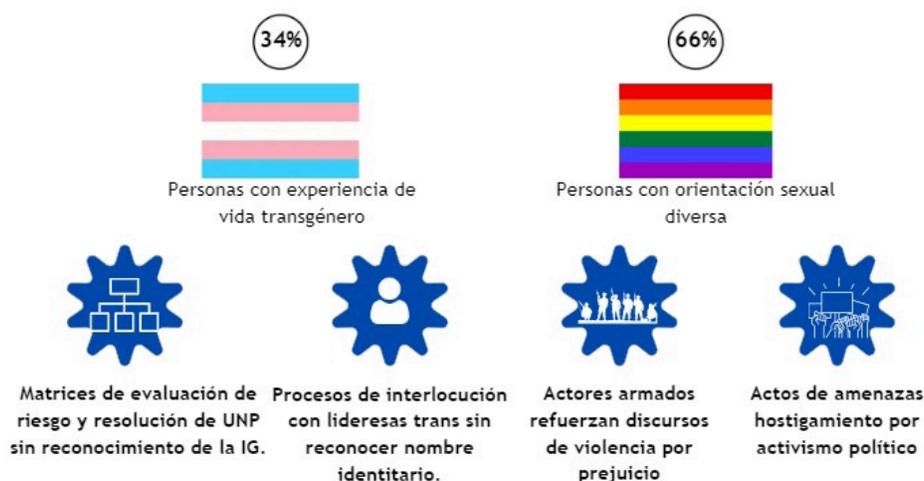
Por otra parte, en 38 reportes se presentó violencia psicológica, 14 hechos de violencia física y tres hechos de violencia sexual. Los departamentos con mayores casos fueron Norte de Santander, Boyacá, Tumaco, Quindío, Valle del Cauca, Cauca, Bolívar y Bogotá. De estos casos, 21 personas eran víctimas previas del conflicto armado, donde los actores armados consideran peligrosa a la población OSIGD-LGBTI y refuerzan discursos y prácticas heteronormativas, sexistas y misóginas en su contra y nueve ocurrieron contra mujeres en ejercicio de la prostitución.

De acuerdo con el análisis de la Alerta electoral 030 de 2023, siete de estos casos se dirigieron

en contra de candidaturas abiertamente OSIGD-LGBTI, quienes reportaron ser víctimas de actos de hostigamiento por su activismo político y de amenazas directas, telefónicas y por redes sociales contra su vida e integridad personal. En estos casos, la Defensoría solicitó que se cumplieran las plenas garantías para adelantar de manera idónea y oportuna sus procesos electorales y activar los mecanismos de protección para estos casos y ofició al Consejo Nacional Electoral con el fin de solicitar seguimiento y vigilancia a los hechos denunciados.

Gráfica 12.

Casos atendidos por Violencia en el ejercicio de liderazgos



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos

Violencia hacia la población migrante

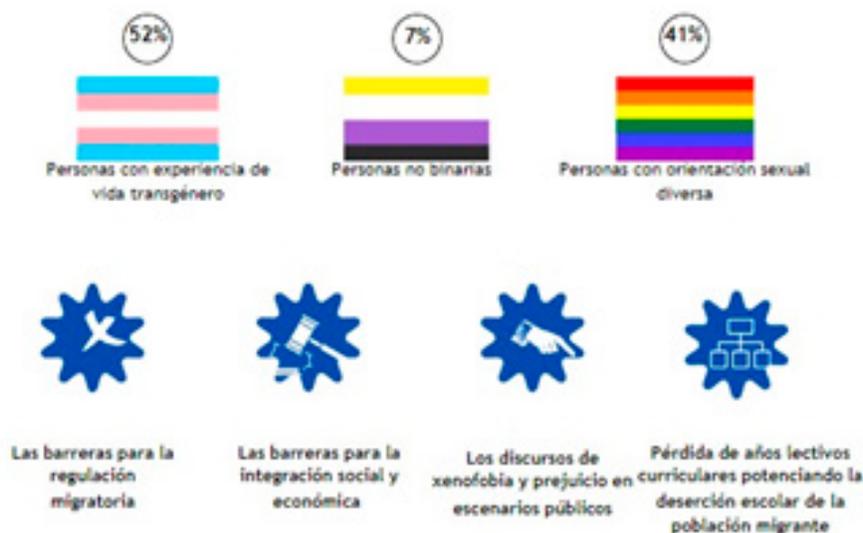
El informe de Caribe Afirmativo señala que la violencia contra las personas OSIGD- LGBTI de origen venezolano tiene un doble componente. Por un lado, está el prejuicio debido a su nacionalidad, y, por otro, el prejuicio sexual, dirigido específicamente a invisibilizar y violentar su orientación sexual, identidad y expresión de género (Corporación Caribe Afirmativo, 2022).

De la misma manera, desde la Defensoría del Pueblo se observa que, debido a esa situación de doble vulnerabilidad y desprotección, este grupo poblacional enfrenta mayores formas de violencia, perpetradas por instituciones públicas y privadas como también por la sociedad en general. Los excluyen de las dinámicas sociales y vulneran repetidamente sus derechos. Se suma a esto las políticas que ralentizan los procesos para la regulación migratoria y desencadenan en barreras de acceso a salud, que conllevan a las personas transgénero a malas prácticas de terapia de reemplazo hormonal y procedimientos estéticos artesanales, a barreras en su integración social y económica, en educación por la pérdida de años lectivos curriculares que, aunado con la discriminación, potencia la desescolarización de la población.

De acuerdo con las 27 atenciones realizadas con personas migrantes concentradas en Norte de Santander y Arauca, se evidencia que las mujeres transgénero migrantes son a quienes más se les ha vulnerado sus derechos, enfrentado todo tipo de violencias, especialmente la física y la psicológica; seguido de las mujeres lesbianas, los hombres gais y los hombres transgénero. Las bajas cifras reportadas ponen en evidencia los múltiples obstáculos que enfrenta esta población para denunciar.

Gráfica 13.

Casos atendidos por tipos de violencia y estatus migratorio hacia la población Migrante



Fuente: elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos

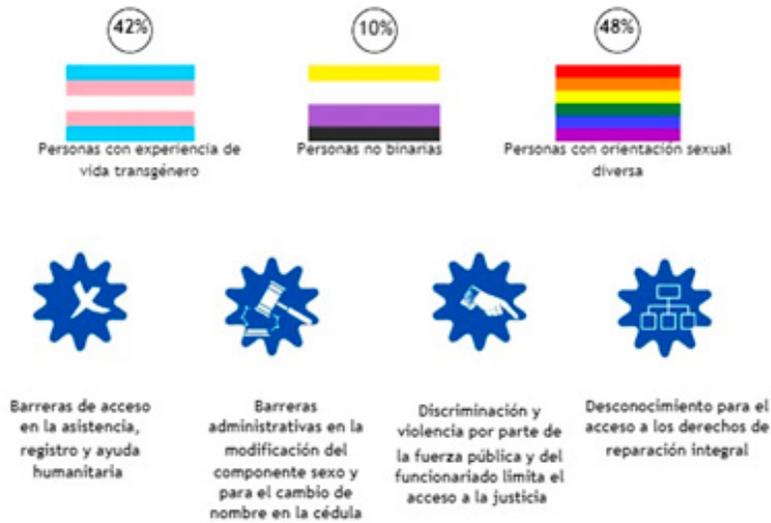
Violencia a Víctimas del conflicto armado

En Colombia, las personas OSIGD-LGBTI víctimas del conflicto armado han experimentado más de una forma de violencia, como desplazamiento forzado, violencia sexual, amenazas, desapariciones o reclutamiento forzado, perpetrados por actores armados legales e ilegales. Los 92 reportes en Norte de Santander, Tumaco, Caquetá, Magdalena, evidencian una atención mayor hacia mujeres transgénero con un 42 % de las atenciones.

Situaciones tales como la pérdida de documentos de identificación, como el registro civil, son barreras administrativas para la modificación del componente sexo o el cambio de nombre, lo cual impacta en su derecho a la identidad. De igual forma, la discriminación por parte de la fuerza pública y el funcionariado de las entidades del mecanismo de denuncia generan vulneración a su derecho a la justicia. Asimismo, la falta de información sobre el acceso en la asistencia de la ayuda humanitaria y el acceso a los derechos de la reparación integral contemplados en la

ley y su ruta constituye otro aspecto importante a considerar.

Gráfica 14.
Casos atendidos a Víctimas del Conflicto Armado



Fuente: Elaboración propia con base en la Matriz de Reporte de Casos





3. FEMINICIDIOS Y HOMICIDIOS REPORTADOS A LA ENTIDAD



Durante 2023, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de 65 asesinatos en contra de personas OSIGD-LGBTI. Sobre estos casos, contamos con información de contexto referida a identidad de género, orientación sexual, nombre identitario, nombre jurídico, fecha de ocurrencia, lugar de los hechos, detalles del lugar, medio empleado, elementos de análisis de la conducta y fuente de la información que, en su mayoría, corresponde a medios de comunicación y al observatorio de derechos humanos, de la organización social Corporación Caribe Afirmativo.

Los departamentos donde ocurrieron estos hechos fueron los que se relacionan a continuación:

Tabla 4.

Departamentos con ocurrencia de homicidios y/o feminicidios en el año 2023

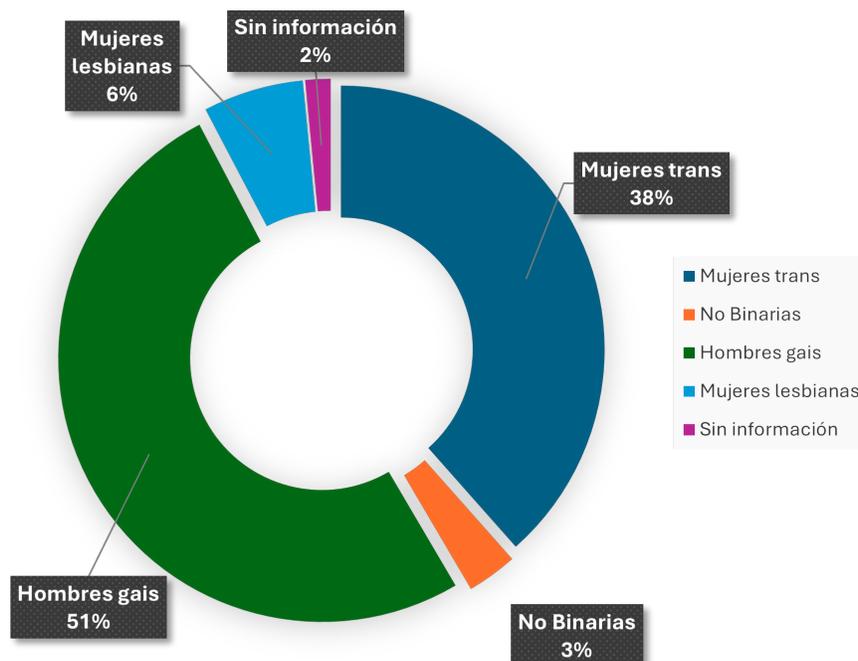
| DEPARTAMENTO | N DE VICTIMAS |
|--------------------|---------------|
| Antioquia | 14 |
| Atlántico | 13 |
| Bogotá | 7 |
| Bolívar | 1 |
| Cauca | 1 |
| Cesar | 2 |
| Córdoba | 1 |
| Guajira | 1 |
| Huila | 2 |
| Magdalena | 6 |
| Meta | 3 |
| Norte de Santander | 1 |
| Putumayo | 1 |
| Risaralda | 1 |
| Sucre | 4 |
| Tolima | 1 |
| Valle del Cauca | 6 |

Fuente: elaboración propia con base en información entregada por el Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo y cifras recolectadas desde la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

De los 65 casos, 33 fueron homicidios contra hombres gays y 25 feminicidios ocurrieron en contra de mujeres transgénero, siendo la violencia ejercida en el cuerpo de estas últimas una manifestación clara de odio y sevicia, motivada por la identidad de género. Asimismo, se conocieron de 4 feminicidios contra mujeres lesbianas, 2 homicidios contra personas no binarias y uno sin información.

Gráfica 15.

Número de personas víctimas de homicidio/feminicidio según las orientaciones sexuales e identidades de género en el año 2023



Fuente: elaboración propia con base en la información entregada por el Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo y cifras recolectadas desde la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género

Tras el análisis de la conducta, se refleja que el mecanismo más utilizado para terminar con la vida de personas OSIGD-LGBTI fue el arma de fuego, seguido por arma cortopunzante, asfixia mecánica, objeto contundente y envenenamiento. En uno de los casos, se tuvo conocimiento del descuartizamiento de un hombre gay y posterior incineración del cadáver, en lo que parecía intento de eliminar la evidencia e identificación de este, indicando el desprecio por el cuerpo de la víctima.

Tabla 5.

Medio empleado para la ocurrencia de asesinatos en el año 2023

| Medio empleado | Número de víctimas |
|--------------------|--------------------|
| Arma cortopunzante | 21 |
| Arma de fuego | 29 |
| Asfixia mecánica | 7 |
| Objeto contundente | 2 |
| Envenenamiento | 1 |
| Sin información | 5 |

Fuente: Elaboración propia con base en información entregada por el Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo y cifras recolectadas desde la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

Lo anterior, permite entender que los hombres gays y las mujeres transgénero fueron, en el 2023, las principales víctimas de homicidio y feminicidio en Colombia. Asimismo, se realizó una clasificación de los sitios en donde las personas OSIGD-LGBTI son más vulnerables y propensas a este tipo de violencias, siendo su lugar de residencia el espacio donde más muertes se registraron (el que debería ser el más seguro para ellos y ellas), seguido por la vía pública, los establecimientos de comercio y el área de trabajo de la víctima.

Gráfica 16.

Lugares de ocurrencia de homicidios y feminicidios el año 2023



Fuente: elaboración propia con base en información entregada por el Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo y cifras recolectadas desde la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género.

Estos casos permiten evidenciar la persistencia de la discriminación y la violencia basada en la orientación sexual y la identidad de género en el país, así como la naturalización de esta por parte de la sociedad. Es fundamental que el Estado colombiano adopte medidas urgentes para prevenir estos crímenes, investigar y sancionar a los responsables, así como para garantizar la protección y el acceso a la justicia de las personas OSIGD. Además, se requiere un esfuerzo conjunto de la sociedad civil y las instituciones para promover una cultura de respeto, inclusión y equidad que ponga fin a la exacerbada violencia contra esta población.



4. ACCIONES ESTRATÉGICAS DE INCIDENCIA EN LOS TERRITORIOS

Acciones de formación y fortalecimiento a las organizaciones sociales OSIGD-LGBTI

En el marco de las acciones de promoción y divulgación, durante 2023 se realizaron diferentes espacios de formación donde participaron 51.323 personas y se capacitaron a 20.181 funcionarias y funcionarios públicos en todo el país, teniendo un total de 71.504 personas formadas a través de las acciones desplegadas por las duplas de género en los territorios. Las principales temáticas abordadas fueron actualización legislativa, barreras de acceso al derecho a la salud, identificación de riesgos asociados a OSIGD, perspectivas de abordaje de la OSIGD en la institucionalidad, procesos de reafirmación de género, derecho a la salud, derecho a la educación, más acciones dirigidas al personal institucional del INPEC y la Policía.

De igual manera, desarrollamos procesos de fortalecimiento con el fin de fortalecer las capacidades de la población OSIGD-LGBTI y sus organizaciones sociales para la defensa de sus derechos y la promoción de su participación en los espacios de decisión política y social de sus territorios. También, acompañamos y brindamos garantías para la participación de la población OSIGD-LGBTI en diferentes movilizaciones sociales en razón a sus fechas emblemáticas y más representativas, desarrollando la campaña en redes sociales **#YoCelebroLaDiversidad**.

Así, por ejemplo, en el Sur de Córdoba se realizó el acompañamiento al Consejo Consultivo de Mujeres Líderesas del alto Sinú y Alto San Jorge; en Vaupés, se logró asesorar a representantes de esta población; en Boyacá se ofertó un curso de DD. HH. con la regional Boyacá a través de 15 módulos de formación; se brindó asistencia técnica a organizaciones

sociales en Mocoa, Aracataca, Fundación (Magdalena); hubo acompañamiento a los comités municipales y departamentales en Quindío, Chalán, San Onofre, Tolú Viejo, San Marcos, Sincé, Sampués (Córdoba); se impulsaron procesos de exigibilidad de derechos frente a situaciones de riesgo y amenazas en diferentes consejos de seguridad.

Estas acciones se realizaron a través de diferentes metodologías participativas, como espacios de escucha, espacios de formación y fortalecimiento a los liderazgos que están en construcción, recorridos nocturnos en las zonas vulnerables donde habitan y hay ejercicio de la prostitución con el fin de divulgar las rutas de atención, recibir denuncias, compartir estrategias de autoprotección durante el ejercicio de su trabajo, brindarles un espacio de apoyo psicosocial y respaldo por parte de la entidad; también se socializaron las publicaciones de la Delegada y las rutas de atención que se publican en la Entidad, para que la población reconozca e identifique las entidades responsables de coadyuvar con la garantía de sus derechos.

En Magdalena se crearon grupos de apoyo para personas OSIGD-LGBTI con diferentes necesidades, con jóvenes estudiantes universitarios, personas transgénero trabajadoras sexuales y fortalecimiento de las capacidades de los profesionales del sector salud que brindan atención psicosocial a personas OSIGD-LGBTI. En Meta quedó establecida la creación de un grupo de padres, de hijos, hijas e hijes transgénero para convertirse en red de apoyo a otras familias trans. En Nariño se promueve el reconocimiento de la violencia por prejuicio, los estereotipos y tipos de discriminación hacia esta población, en diferentes escenarios del ámbito público y privado, lo cual ha permitido que tanto la institucionalidad como la población civil logren el reconocimiento de sus derechos. En

San Andrés, gracias a la incidencia de las organizaciones sociales y la articulación, se logró la realización de la primera marcha LGBTI en el departamento.

La dupla de Córdoba desarrolló mesas de trabajo interinstitucionales municipales para la garantía de los derechos LGBTI, en las que la población pudo, a través de sus principales liderazgos, manifestar sus inconformidades y necesidades en los municipios de Buenavista, La Apartada, San Antero y Planeta Rica. Asimismo, en el municipio de San Antero se realizaron acciones de incidencias logrando impactar positivamente para que la población sea tenida en cuenta e invitada a la muestra cultural del Festival del Burro (fiestas del pueblo) y que se activará y sesionará la mesa LGBTI de San Antero.

De igual forma, la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género convocó a mujeres transgénero en Boyacá, Norte de Santander y Risaralda a talleres y ejercicios de memoria, para visibilizar el trabajo, las historias, luchas y las acciones por los derechos de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero a partir de los aportes de sus lideresas en estas regiones, tanto aquellas que, al ser víctimas de prejuicio, perdieron su vida, como las que se encuentran con vida y resisten en cada uno de sus territorios.

Acciones de incidencia institucional

Las acciones estratégicas se enmarcan en la atención de casos de violencia por prejuicio y el restablecimiento de derechos. En donde las duplas, a través de la incidencia directa en los territorios, dirigieron sus acciones a las entidades intervinientes de acuerdo con sus competencias en materia de garantías. Se realizaron acciones de exigibilidad en materia de protección y judicialización, se acompañaron

espacios temas técnicos e interinstitucionales para la coordinación y la articulación de acciones en materia de atención, prevención y justicia de personas OSIGD-LGBTI. Se propendió por la incorporación de la perspectiva de género en las decisiones judiciales, buscando hacer efectivo el derecho a la igualdad y a la aplicación del principio de no discriminación. En esta línea, la dupla de Caldas logró la judicialización de un caso por discriminación y la apertura de dos investigaciones disciplinarias por discriminación ante una IPS y la Universidad Nacional.

En Tumaco se logró la implementación de rutas de atención por desplazamiento en razón a amenazas contra liderazgos LGBTI. En articulación con organismos de cooperación internacional, se proporcionó un mecanismo de protección vital para la población que enfrentaban situaciones de peligro en sus comunidades. Estas rutas no solo facilitaron el traslado seguro a lugares donde pudieran recibir protección adecuada, sino que también contribuyeron a su bienestar y seguridad general. Es de resaltar que los entes territoriales no disponen de recursos específicos para atender la demanda de casos de amenazas en el territorio.

En el sur de Córdoba se logró establecer una ruta de atención en la Fiscalía para casos de amenazas y desplazamientos forzados. En Bolívar se solicitaron dos consejos de seguridad para articular la respuesta institucional y acciones de prevención para las personas OSIGD-LGBTI en riesgo.

Audiencia Nacional Defensorial sobre la situación de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI

En el marco del Día Internacional Contra la Homofobia y Transfobia, la Defensoría rea-

lizó la primera Audiencia Nacional Defensorial sobre la situación de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI en Colombia. Esto convocó las voces del Movimiento Social LGBTI de diferentes territorios del país y la institucionalidad nacional y de la Costa Caribe, con el fin de entregar al país el informe Defensorial Una radiografía del prejuicio: informe anual 2022 de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI y balance de la política pública nacional 2019-2022 en Colombia. Este informe busca visibilizar la situación de derechos de esta población a través del análisis de las dinámicas de la violencia por prejuicio en el ámbito sociocultural e institucional y presentar a la ciudadanía LGBTI un balance de la implementación y ejecución del Plan de Acción 2019-2022 de la política pública nacional.

Esta Audiencia fue la respuesta al llamado urgente que el movimiento social realizó en diferentes ocasiones, ante el alto riesgo y la difícil situación de derechos humanos que hoy enfrentan en el país las personas OSIGD-LGBTI y se realizó con el apoyo de la Corporación Caribe Afirmativo.

En esta audiencia, la entidad manifestó su preocupación sobre los actos de discriminación y violencias por prejuicio contra esta población, los cuales, como lo demuestran sus hallazgos, se manifiestan en diversos entornos como la familia, la escuela, las comunidades, la sociedad y el Estado, donde se han intensificado y desarrollado con el tiempo formas específicas y dinámicas concretas de vulneración de sus derechos en todas las áreas. Sin embargo, no se observa una preocupación ni acción institucional efectiva para proteger sus vidas y mitigar estas situaciones.

Incidencia en políticas públicas territoriales

Hubo un espacio de participación para la formulación de políticas públicas dirigidas a la población para asegurar que las necesidades y preocupaciones de las personas OSIGD-LGBTI fueran adecuadamente incorporadas en las mismas. Se realizó el acompañamiento para las convocatorias y postulación de representantes de esta población frente a las elecciones en los escenarios formales de participación que conllevan estas políticas.

En Cúcuta se encontró que, a pesar de la existencia de un documento de política pública, no se implementaron ni de forma ni de fondo las acciones proyectadas debido a la falta de presupuesto o recursos para su cumplimiento. Estos recursos han dependido de articulaciones o acciones de prevención y promoción de derechos, dejando un vacío tanto presupuestal como de coordinación, puesto que a la fecha no cuentan con profesional y/o enlace que brinde atención y gestión a dicha política.

En Cauca hubo presencia y participación en las diferentes mesas de construcción y concertación. Se acompañó la aprobación de la Política Pública LGBTI de Popayán ante el Concejo Municipal. A través de la dupla de Caldas, se realizaron observaciones y recomendaciones de cara al cierre del plan de acción de la PPLGBTI vigencia 2019-2023 para su incorporación en el plan de desarrollo municipal 2024-2027 en sesión final de la mesa de sexualidades diversas del municipio. En Boyacá se realizó acompañamiento en los encuentros regionales para las mesas de concertación social y política en el marco de la formulación de PPLGBTI Boyacá. En Cauca se logró incidir en la formulación de la Política Pública LGBTI. En Quindío se

instó al cumplimiento de las líneas de acción, objetivos, metas y actividades de la política pública.

En San José del Guaviare se cuenta con una política en documento, pero no hay recursos para la ejecución de esta. La política pública del Valle del Cauca tiene vigencia 2016, sin embargo, desde entonces, pese a múltiples incidencias de las organizaciones sociales y de la entidad, no se ha reestructurado. Por tanto, sus líneas de acción son ambiguas y descontextualizadas, y adolece de un plan estratégico. En Cali la política pública se encuentra establecida bajo el Acuerdo 0461 de 2019 y no ha avanzado ni el 10 % en la ejecución de sus acciones. La mayoría de las políticas públicas territoriales se encuentran desfinanciadas, algunas desactualizadas, no cuentan con una caracterización o línea base de la población OSIGD-LGBTI y su sentir es que no están involucrando la participación de esta población en su implementación y evaluación.

Asimismo, es importante resaltar que, pese al acompañamiento técnico que realiza la Defensoría a la construcción y al seguimiento de políticas públicas, la entidad no es la responsable de hacer y construir políticas públicas. Preocupa que la entidad encargada de su seguimiento y armonización con el Decreto 762 de 2018, pese a las múltiples acciones desplegadas en 2023 referidas a asistencias técnicas a los entes territoriales, no cuente con un mecanismo efectivo de evaluación de impacto y de seguimiento efectivo a los planes de acción y a la fecha no haya presentado metodológicamente el instrumento para esta importante tarea.

Acciones de litigio estratégico

Las duplas de género realizaron acciones constitucionales con el fin de garantizar un efectivo acceso a derechos fundamentales de las personas OSIGD-LGBTI. En Valle del Cauca se proyectaron incidentes de desacatos respecto a mujeres transgénero para garantizar la efectiva prestación del servicio de salud, teniendo como logro la cirugía para una de ellas y la evolución en su proceso de valoración por especialistas para culminar dicha etapa. En Caldas se interpusieron y fallaron a favor 4 acciones de tutela para personas transgénero por derecho a la salud con la materialización de cirugías de reafirmación; además, se garantizó el ingreso de indumentaria femenina a una mujer transgénero privada de la libertad.

En Tumaco se logró un fallo favorable en acciones de tutela contra las EPS, asegurando el acceso de las personas LGBTI a los tratamientos médicos necesarios; la dupla de Córdoba interpuso una tutela para reafirmación y extracción de biopolímeros y un incidente de desacato; la dupla de Putumayo logró una sentencia de tutela favorable por entrega de medicamentos a persona con enfermedad catastrófica y de alto riesgo de la población LGBTI, debido a que su EPS le negaba la entrega de medicamentos. Por último, en Magdalena, a través de una acción de tutela, se logró amparar el derecho al trabajo.

Asimismo, desde el equipo nacional de la DMAG, en cumplimiento de la Sentencia T-310 de 2022 sobre violencia institucional a mujeres cisgénero y transgénero que ejercen actividades sexuales pagas en Boyacá-Duitama, se realizaron continuas visitas de seguimiento entre el nivel nacional y territorial en aras de generar espacios de reunión con entidades competentes, así como el seguimiento a

compromisos e información contenida de la respuesta institucional y la incidencia mediante requerimientos de información de acciones adelantadas para el cumplimiento de las diferentes órdenes de la sentencia.

En este ejercicio, la Defensoría evidenció incumplimiento constante a los compromisos pactados por parte de la institucionalidad, así como la dilación en el cumplimiento de las órdenes de la providencia. Por esta razón, se realizó traslado de estos hechos a otras instancias como lo son Procuraduría General de la Nación para vigilancia del proceso y al juez de conocimiento, así como distintos llamados a que los compromisos que se adquieran sean respetados por todas las entidades responsables.

También se apoyó en la elaboración de la acción de tutela para las mujeres transgénero en ejercicio de la prostitución en el departamento de Norte de Santander, quienes han sido víctimas de amenazas, hostigamiento y desplazamiento por parte de grupos al margen de la ley. Tutela bajo radicado 54-001-33-33-002-2023-00329-00 de 2023, donde el equipo nacional y regional, han acompañado la realización de diversas mesas de trabajo, reuniones, sesiones extraordinarias, jornadas de atención, entrevistas, activaciones de ruta con las entidades institucionales para la garantía y protección de la vida y seguridad de las mujeres transgénero en ejercicio de la prostitución. De la misma manera, en Norte de Santander se realizaron capacitaciones a funcionarios de la Policía Nacional en derechos de la población OSIGD-LGBTI.

Finalmente, la Defensoría intervino en audiencia pública de discusión del proyecto de ley N.º 272 de 2022 en la Cámara de Representantes “Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ECOSIEG) en el territorio nacional y se promueve la no

discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones”, allí se celebró y respaldó esta iniciativa legislativa por considerar que estas prácticas son una clara expresión de discriminación y constituyen tratos crueles, inhumanos y degradantes e incluso, en algunos casos, tortura, en contra de la población con orientación sexual e identidad de género diversa.

Acciones desde la atención y el enfoque psicosocial

Se destaca la empatía, escucha activa y el acompañamiento como principios básicos de los Primeros Auxilios Psicológicos (PAP), permitiendo el discurso libre y la orientación en técnicas que permitan mejorar el estado de ánimo y fortalecer las habilidades para la vida donde se fortalecieron con las personas y organizaciones OSIGD-LGBTI; habilidades psicosociales de autoestima, emociones de aceptación, relación consigo mismos, sus entornos, en ello, sus familias sociales y elegidas.

En Amazonas se realizaron intervenciones en crisis para regular el estado emocional de las víctimas en hechos de amenazas y se establecieron canales de remisión a servicios de salud, de esta manera, lograron que la IPS prestadora de salud Mallamas estableciera criterio de prioridad para el ingreso de los pacientes de alto costo a la atención diferencial. En Bolívar, para casos conocidos de transfeminicidio, se acompañó a la familia de las víctimas y se brindó apoyo psicosocial, incluyendo los miembros de las organizaciones que lo acompañaban. En Cundinamarca se propuso una ruta de atención en salud para mujeres y hombres transgénero desde la mesa N.º 3 del comité departamental de salud mental y el eje de atención integral de problemas/trastornos

mentales, epilepsia, consumo de SPA, conducta suicida y violencias.

Desde la dupla en Caldas se solicitó la conformación de una mesa para abordar la situación de seguridad de las personas OSIGD-LGBTI en espacios de esparcimiento nocturno, para la prevención de la intoxicación por escopolamina. Debido a que se presentaron algunos casos, la mesa se reunió una vez y se llevó a cabo actividad preventiva en esta zona con otras entidades. En Risaralda se llevaron a cabo varios espacios interinstitucionales con Sisbén, Personería, Secretaría de Salud, entidades territoriales y la población en general, con el fin de tratar los temas de interés y dar respuesta institucional.

En Sucre, en el área de salud, se logró adelantar reuniones con todo el gremio de EPS presente en el departamento con el fin de mejorar la calidad en el servicio para la población OSIGD-LGBTI; se establecieron compromisos claros en la creación de rutas de atención, enfoques diferenciales para mujeres LBT y compromisos en entregas de medicamentos puntuales para los distintos tratamientos.

Acciones de incidencia en centros penitenciarios y carcelarios

En 2023, el equipo nacional de la Delegada para los Derechos de las Mujeres y los Asuntos de Género realizó visita a los dos centros penitenciarios de Santander, la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Bucaramanga conocida como “Cárcel Modelo” y la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad de Girón, conocida como “Cárcel de Palogordo”. En dichas visitas, se procedió a la conformación de un grupo focal en cada establecimiento con la población OSIGD-LGBTI privada de la libertad, quienes mencionaron diferentes problemáticas referidas a la falta de garantías

para el ejercicio de sus derechos, las cuales fueron expuestas a las direcciones de estos establecimientos y requiriendo acciones de implementación de la Resolución N.º 006349 del 19 de diciembre de 2016.

También, se establecieron en centros penitenciarios en Magdalena, cárcel municipal de La Vega de Sincelajo, mesas de diálogo con la población OSIGD-LGBTI privada de la libertad para realizar monitoreo sobre la situación de sus derechos, de la custodia policial y su interacción con las autoridades encargadas de su atención, donde se identificaron situaciones de riesgos y violaciones. En Jamundí, Valle del Cauca, se realizó un censo con la población interesada en realizar acciones legales en lo que respecta al documento de identificación, se realizó incidencia para el oportuno servicio de salud y para brindar a tiempo los medicamentos para procesos de hominización y valoración por especialistas, donde se logró la aprobación para que a un hombre transgénero le realicen la cirugía de reafirmación de género.

La dupla de Bogotá continuó el proceso de articulación con el INPEC, la Cruz Roja, la USPEC, el Fondo PPL que venía desarrollando desde 2022 para avanzar en la construcción de un protocolo o programa de salud especial para personas transgénero privadas de la libertad que desean realizar procesos de reafirmación de género.

Acciones realizadas por otras dependencias de la entidad

En el marco de la atención a víctimas del conflicto armado, la Delegada para la Orientación y Asesoría a las Víctimas del Conflicto Armado Interno (DOAV) realizó 254 orientaciones a personas que se autorreconocen dentro de la sigla LGBT-OSIGD, de los cuales 253 son mayores de edad y uno menor de 18 años; los hechos victimizantes más orientados son

desplazamiento forzado, amenaza y violencia sexual. Respecto al diligenciamiento del formato único de declaración para el acceso a los derechos contenidos en el marco de la Ley 1448 de 2011, esta Delegada recibió declaraciones a 201 personas que se autorreconocen como población OSIGD-LGBTI. En el periodo comprendido entre el 1 de enero al 29 de febrero de 2024, esta Entidad ha recibido un total de 26 a esta población.

De la misma manera, esta Delegada logró la inclusión de los únicos 4 sujetos incluidos por la Unidad de Atención y Reparación Integral a Víctimas, Casa Diversa LGBT, San Rafael Crisálida, Carmen de Bolívar Diverso y Chaparral Diversa. La mayoría de estos sujetos han tenido situaciones de seguridad en sus territorios, motivo por el cual se solicitó por parte de la Delegada de Víctimas, protección colectiva para Casa Diversa, donde ya tienen implementadas medidas de protección. Se solicitó medida de protección para Carmen de Bolívar y recientemente para Chaparral Diverso. Así mismo, la Delegada para la Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado Interno realiza orientación individual, grupal y comunitaria y, en cada uno de estos componentes, existen acciones en específico, como lo son el diligenciamiento de los formatos de declaración individual y colectiva, acreditaciones ante la JEP, grupos de apoyo, acompañamiento audiencias de justicia y paz.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas (SAT), monitorea y advierte sobre las situaciones de riesgo para prevenir probables violaciones de derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario en el contexto del conflicto armado y del crimen organizado. En el marco de esa labor, en 2023, el SAT emitió 13 Alertas Tempranas que advierten sobre los riesgos que afectan diferenciadamente a las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD) en dife-

rentes municipios y departamentos del país. De los 13 documentos de advertencia, vale la pena destacar las Alertas Tempranas de carácter nacional 019-2023 (sobre riesgos para personas defensoras de DD. HH., líderes y lideresas sociales, sus organizaciones y colectivos) y 030-2023 (sobre riesgos en el marco del proceso electoral del año 2023). Gracias a la articulación entre el Sistema de Alertas Tempranas y la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género, estos documentos incorporan capítulos específicos sobre los riesgos que tienen las mujeres y las personas OSIGD-LGBTI por la presencia y accionar de grupos armados ilegales.

Desde la Delegada para la Infancia, la Juventud y la Vejez, en el marco de las acciones de promoción y divulgación, se acompañaron 55 hechos relacionados con población OSIGD-LGBTI, se llevaron a cabo talleres de formación con niñas, niños y adolescentes en instituciones educativas, en las cuales se abordó la violencia de género, la violencia por prejuicio, el acoso escolar y bullying, con la finalidad de promover el respeto y reconocimiento en derechos de las personas con orientación sexual, identidad y expresión de género diversa.

Asimismo, en el marco de la articulación entre la Delegada para los Derechos de las Mujeres y Asuntos de Género y la Delegada para la Protección del Derecho al Deporte, se llevaron a cabo procesos de formación en entornos deportivos encaminados al reconocimiento de la violencia de género, la discriminación y la socialización de las rutas de atención y desde la delegada para el derecho a la salud y la seguridad social se llevaron a cabo 58 jornadas descentralizadas de promoción y divulgación y 58 de protección del derecho fundamental a la salud, para un total de 116 jornadas descentralizadas a los habitantes del país, incluyendo hombres, mujeres y población OSIGD-LGBT, en las 42 regionales del país.



5. ACCIONES REPORTADAS POR ENTIDADES DE GOBIERNO PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN OSIGD-LGBTI

Teniendo en cuenta que el Decreto 762 de 2018, por medio del cual se creó la Política Pública Nacional LGBTI, cumplió su vigencia en 2022, momento desde el cual no se ha proferido nueva política ni se ha concertado con el movimiento social LGBTI ni las entidades nacionales un nuevo plan de acción que dinamice la política, la Defensoría del Pueblo indagó sobre las acciones que las instituciones vinculadas en esta, junto con otras entidades que se consideraron relevantes, realizaron durante 2023 para la garantía de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa (OSIGD-LGBTI), encontrando:

Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN)

La ARN manifestó que durante 2023 realizó acciones importantes frente a la población OSIGD-LGBTI, entre ellas el Primer Encuentro Nacional de personas LGBTIQ+ firmantes de paz, donde realizaron las acciones correspondientes para que, a futuro, dentro de la ruta de atención en casos de riesgo, el equipo de Gestión del Riesgo y Seguridad de la ARN, incorpore el enfoque diferencial frente a la población OSIGD-LGBTI en la ruta.

Además, implementaron protocolos para involucrar y fomentar la participación de mujeres y personas con diversidad en orientación sexual e identidad de género en las actividades de asistencia técnica relacionadas con proyectos productivos individuales para la reintegración socioeconómica. Además, para la atención y acompañamiento de mujeres y personas OSIGD-LGBTI víctimas de violencias basadas en género y/o por prejuicio de los procesos misionales (reintegración, reincorporación y proceso de atención dife-

rencial), junto con el Programa de Reincorporación Integral, garantizando los enfoques de mujer y género, diferencial y territorial.

Lo anterior da cuenta del compromiso de la institución con la transversalización del enfoque diferencial para personas OSIGD-LGBTI, observando además la interseccionalidad de las personas sujetas de protección, puesto que, aún ante la inexistencia de política pública vigente, la institución ha manifestado y compartido evidencias de las acciones realizadas, continuadas y planeadas a futuro, con las cuales se busca la garantía de derechos para las personas OSIGD-LGBTI en el marco institucional de la ARN, reconociendo sus contextos y las barreras a las que se ven expuestas.

Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)

El CNMH manifestó que durante 2023 desarrolló procesos de construcción de memoria con enfoque de género en los que participaron mujeres de identidades de género no hegemónicas. Además, en la profundización de las Violencias Basadas en Género (VBG), en el marco del conflicto armado contra mujeres y personas OSIGD-LGBTI, se adelantaron procesos donde cabe resaltar:

- Microrrelatos Trans
- Ruta de Memorias LGBT de Bolívar (Bandera LGBT)
- Iniciativa de Memoria Histórica (0618): Conexiones de Historias Maricas
- Recorrido Ribereño de la Violencia hacia la Diversidad entre dos Regiones: Montes de María y el Sur de Bolívar
- Crónicas de Mujeres Afro víctimas de Violencia Sexual

Incluyendo allí los impactos diferenciales de la violencia contra las mujeres y población OSIGD-LGBTI.

Además de lo anterior, el CNMH manifestó contar con una estrategia pedagógica y de comunicaciones con el enfoque de género y LGBTI, para que en las asistencias técnicas se tenga una mirada interseccional que atienda a las condiciones de impacto en las poblaciones en las que realizan intervenciones.

Con la revisión de lo manifestado por el CNMH y los documentos anexos a la respuesta, la Defensoría del Pueblo comprende y evidencia el compromiso del Centro con la visibilización de las violencias hacia las mujeres y la población OSIGD-LGBTI, construyendo memoria histórica sobre el conflicto armado, sus víctimas y sus procesos de reparación simbólica, fortalecimiento comunitario y transferencia de saberes en la construcción de paz.

Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)

La Defensoría del Pueblo solicitó al Departamento Administrativo de la Función Pública que informara sobre la incorporación del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversa en los procesos de atención a la ciudadanía y los procesos de rendición de cuentas, acción respecto de la cual el DAFP manifestó que se inició un ejercicio de indagación en las percepciones de la población OSIGD-LGBTI en las instituciones del Estado, por medio de grupos focales y entrevistas, en las que participaron representantes de comunidades afro, LGBTI, lideresas, jóvenes, entre otras, en los que se logró la construcción de insumos para la creación de los lineamientos en cuestión. Dicho documento se

encuentra en diagramación y se espera que en 2024 sea publicado y aplicado.

En cuanto a los resultados obtenidos mediante la ejecución de la estrategia destinada a fortalecer el control social con un enfoque OSIGD, se ha observado una participación activa de ciudadanos y representantes de la población, así como avances significativos en sus contenidos. Es de resaltar el convenio con la Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) en la elaboración del módulo de control social a la garantía de derechos de las poblaciones y movimientos LGBTI, con el título provisional: Módulo: el cuidado de lo público desde las experiencias del movimiento social LGBTIQ+, con el propósito de proveer de herramientas para el control social a la gestión pública de los programas, proyectos y servicios dirigidos a personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversa, entendiendo que estas personas se enfrentan a formas sutiles y/o estructurales de discriminación en el ejercicio del control social, planteando así criterios y rutas para el fortalecimiento de su participación ciudadana.

Lo anterior permite evidenciar que el DAFP ha trabajado en la implementación transversal del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Esto ha llevado a la construcción de documentos de lineamientos de atención y fortalecimiento de la participación ciudadana de la población OSIGD-LGBTI, la reunión y compilación de perspectivas de la misma población, y acciones afirmativas dirigidas a la visibilización de la diversidad sexual y de género.

Departamento para la Prosperidad Social (DPS)

El DPS manifestó que durante el 2023 realizó procesos de sensibilización y formación a sus funcionarios, funcionarias y contratistas en el abordaje de las identidades de género y las orientaciones sexuales diversas. También realizó la actualización del Protocolo de Atención y Servicio al Ciudadano, en el cual se incluyeron lineamientos para la atención presencial y virtual con enfoque diferencial.

No obstante, el DPS no reveló adjuntos que evidenciaran las acciones enunciadas en su respuesta. Además, no fue una respuesta de fondo. Por lo tanto, desde la Defensoría del Pueblo, preocupa la falta de anexos que demuestre que la Entidad cumple con lo referente a la garantía de los derechos de la población OSIGD-LGBTI desde sus competencias.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

El DANE indicó que respecto a las acciones faltantes y que tenía por ejecutar con base en la Política Pública LGBTI (Decreto 762 de 2018): (i) En lo referente con la publicación de nota estadística en la que se documente la experiencia del registro voluntario y se presenten los principales resultados del Registro Voluntario para la Visibilidad de la Diversidad Sexual y de Género en Colombia, publicó en junio de 2023 dicha nota, documento que se encuentra disponible en la página de la Entidad como Nota Estadística Registro Voluntario LGBTI; y, (ii) En cuanto a la encuesta virtual especializada para población OSIGD-LGBTI, para obtener información de las situaciones enfrentadas por esta po-

blación y superar los retos de medición, la Entidad manifestó que el año pasado (2023) estableció una mesa técnica para diseñar y construir la encuesta y está próxima a implementarla.

Además, indica que en 2023 acompañó de manera técnica el proceso de diseño de la Encuesta de percepción sobre el reglamento de régimen interno y acceso de visita íntima para privados de la libertad pertenecientes a la población OSIGD-LGBTI en el marco de la mesa de seguimiento del caso Martha Álvarez y brindó una capacitación al personal encargado de la atención a la ciudadanía. En este espacio se socializaron los principales enfoques diferenciales presentes en la Guía para la Inclusión del Enfoque Diferencial e Interseccional en la Producción Estadística, entre ellos el enfoque de género, donde se hizo especial énfasis en el lenguaje inclusivo y el trato adecuado hacia personas OSIGD-LGBTI.

Por último, se resalta que, el DANE, en varias de sus operaciones estadísticas tienen preguntas sobre sexo, identidad de género y orientación sexual, para recolectar información sobre la población LGBTI y de esta manera se evidencia el avance en la implementación del enfoque de género, indicando además que están con el propósito de que las mismas estén incluidas en todas las encuestas de la Entidad, lo cual, desde la Defensoría del Pueblo, se reconoce y está a la espera del cumplimiento de dicho propósito.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

El ICBF manifiesta que, en ausencia de Política Pública LGBTI, realizó varios avances para la inclusión y atención de personas y niñas, niños y adolescentes OSIGD-LGBTI.

Entre estos avances se destacan la creación de la Mesa Técnica Nacional y Mesas Técnicas Territoriales del ICBF para cada una de las categorías del modelo de enfoque diferencial de derecho, en la que se incluye Género: identidades de género y orientaciones sexuales diversas, y la emisión de la Resolución 7998 de 2023, que adopta el Modelo de Enfoque Diferencial y de Derechos (MEDD). Indican que el medio que el ICBF utiliza para hacer seguimiento a la implementación de las orientaciones definidas en el MEDD es a través del plan de acción nacional y los planes de acción regionales.

En cuanto a las acciones realizadas en 2023, la Entidad indica que se cualificaron 3.103 agentes de las 33 regionales, quienes participaron en espacios de sensibilización en las líneas de promoción del enfoque de género y diversidad sexual, donde los ejes temáticos abordados fueron:

- Definición e identificación de las violencias sexuales contra la infancia (tipologías y señales de alerta).
- Conceptualización y contextos asociados a la Explotación Sexual Comercial De Niñas, Niños y Adolescentes (ESCNNA).
- Herramientas para la deconstrucción de los estereotipos y roles de género desde la infancia, diversidad sexual y nuevas masculinidades.
- Prevención de las violencias por razones de sexo y género.
- Reconocimiento de las violencias sexuales, la Mutilación Genital Femenina (MGF) y los Matrimonios y Uniones Infantiles Tempranas y Forzadas (MUITF) como manifestaciones de las violencias basadas en género.

Con lo anterior, se demuestra que el ICBF tiene interés en la implementación del enfoque de género de manera transversal en la atención a los niños, niñas y adolescentes con orientaciones sexuales e identidades de género diversa. Sin embargo, con la respuesta enviada, no hubo ningún anexo que nos permitiera, como Defensoría del Pueblo, evidenciar lo mencionado.

Superintendencia de Notariado y Registro

Con la respuesta emitida por esta Entidad, se evidenció que en la vigencia 2023 se desarrolló una hoja de ruta enmarcada en la implementación de la “Política Interna de Mujer, Género, Diversidad, Inclusión y no Discriminación”, desarrollada en la vigencia 2023 y aprobada en febrero de 2024. Las acciones están enfocadas en brindar las herramientas comunicativas desde un enfoque de derechos humanos para deconstruir los lenguajes emblemáticos y normalizados que acentúan la violencia dirigida a las personas OSIGD-LGBTI.

En cuanto a las solicitudes y trámites relacionados con las rectificaciones del componente de sexo que se adelantan en las notarías del país, pese a que la Superintendencia de Notariado y Registro no tiene el control y/o seguimiento de esto, cuenta con una información que corresponde a los códigos de naturaleza jurídica notarial “corrección del componente sexo de femenino (F) a masculino (M)” y “corrección del componente sexo masculino (M) a femenino (F)”, mostrando que en 2023 hubo 464 correcciones.

Con relación a las personas no binarias (NB) y la orden de la Corte Constitucional de incorporar el componente NB en los marcadores

del sexo, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el memorando del 27 de febrero de 2023, en el cual señala el paso a paso para la realización del referido trámite. La Superintendencia de Notariado y Registro expidió la Circular 202 de 2023 en la que hace extensivo este instructivo a los notarios del país para aclarar la ruta a seguir cuando se trata de este tipo de peticiones.

Lo anterior demuestra que las notarías y registradurías del país garantizan el derecho fundamental a la identidad de las personas OSIGD-LGBTI y que actúan activamente en ese camino.

Ministerio de Educación Nacional

Para 2023, el Ministerio reporta que, en línea de temas de inclusión, ha implementado el programa “Universidad en tu territorio, educación superior de calidad para la libertad y la dignidad”, con el objetivo de garantizar que la educación sea un derecho y promover procesos formativos integrales, incluyentes, interculturales y antirracistas como agentes de transformación social y la consolidación de la paz. Sumado a esto, se ha enfocado en el seguimiento de la existencia de protocolos de violencias basadas en género y en los planes de trabajo para su implementación en las Instituciones de Educación Superior (IES).

Asimismo, ha implementado la estrategia “Escuelas, espacios para el buen vivir”, ha evolucionado y reconfigurado la estrategia hasta consolidarse en la educación CRESE (Ciudadana, para la Reconciliación, Socioemocional, Antirracista y para el Cambio Climático). Esta estrategia busca construir capacidades socioemocionales para la ciudadanía y la reconciliación con la participación de docentes, directivos, estudiantes, familias y comunidad. En el marco de educación para

la paz, mencionan algunos encuentros y articulaciones con entidades para trabajar en territorios priorizados por esta entidad, con el objetivo de fortalecer estrategias pedagógicas para la prevención y superación de la estigmatización en relación con la cátedra de la paz. Sin embargo, con esto no da cuenta de la implementación del enfoque diferencial OSIGD-LGBTI y con perspectiva diferencial.

Por parte de esta Delegada se observa, en primer lugar, que para la vigencia reportada no se evidencia o soporta la implementación del documento de enfoque e identidades de género que contiene los lineamientos de la Política de Educación Superior Inclusiva. En segundo Lugar, que en ausencia del Plan de Acción de la Política Pública Nacional LGBTI (Decreto 762 de 2018), no existe una obligación explícita ni tácita por parte del MEN de convocar y formalizar mesa de diversidades.

Ministerio de Justicia y del Derecho

El Ministerio ha desarrollado varias actividades específicas para la inclusión y atención de personas OSIGD-LGBTI durante 2023. Entre estas actividades se destacan: La Estrategia de Pedagogía Comunitaria para la Desnaturalización de las Violencias por Razones de Género, el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las instituciones en los territorios para la prevención y atención de las violencias basadas en género (VBG) en colaboración con PNUD, la generación de entornos protectores para mujeres rurales y personas OSIGD-LGBTI y la Estrategia “Tejiendo Justicia: Red Universitaria por la Igualdad, Inclusión y Transparencia”, conformada por 140 facultades de derecho con consultorio jurídico.

En este marco, se elaboró la “Guía de Aten-

ción a Mujeres y Personas LGBTI en los Servicios de Acceso a la Justicia – 2023”. Además, se han realizado 19 asistencias técnicas, dos conferencias tipo webinar y tres jornadas de capacitación en género y derechos de las personas OSIGD-LGBTI. Asimismo, el Ministerio ha mantenido en funcionamiento el Botón de “Diversidad Sexual” durante el 2023, para abordar el tema de “Licencias y Maternidad Subrogada” e incorporar tres importantes sentencias de jurisprudencia. Adicionalmente, se elaboró una infografía sobre “Orientación sexual e identidad de género: categorías protegidas por la Convención Americana sobre Derechos Humanos”, fue publicado un banner informativo sobre el Decreto 410 de 2018 y se elaboró una publicación sobre afirmación de género para personas con identidades de género diversas, con el objetivo de recoger los estándares internacionales y constitucionales sobre este tipo de procesos y brindar conceptos generales y enfoques para su abordaje.

El Ministerio de Justicia y del Derecho conformó la Comisión de Reforma a la Justicia, que incluye la Subcomisión de Justicia Inclusiva. Además, se han realizado las siguientes actividades: Mesa preparatoria de los encuentros regionales para la actualización de la Política Pública Nacional de la Población OSIGD-LGBTI, Punto de Atención de Conciliación en Equidad para esta población, que constituye un escenario físico para la prestación de servicios de conciliación en equidad coordinados, Mesa de Seguimiento a la Sentencia T-033 de 2023, Mesa de Trabajo para la Protección de Derechos de la Población OSIGD-LGBTI en Montes de María y Curso SUIN-Juriscal para fortalecer el principio de seguridad jurídica para dicha población, lo que permitió el acceso a las disposiciones normativas del ordenamiento jurídico.

Ministerio de Defensa Nacional

53

Este Ministerio reporta que en 2023 se inauguró el Centro Integrado Nacional para la Prevención, Atención y Protección de las Violencias Basadas en Género, como un sistema interinstitucional diseñado para guiar el uso efectivo de recursos y habilidades en la prevención, atención y protección frente a diversas formas de violencia de género. De igual manera, contaron con territorios priorizados: Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño y Santander.

Sumado a esto, se puso en marcha el sistema de información para medidas de protección en casos de violencia de género, una herramienta esencial para supervisar y registrar las acciones institucionales, así como para ubicar geográficamente las medidas de protección establecidas para garantizar la seguridad y la integridad de las víctimas.

Llama la atención que este Ministerio ha visibilizado dentro de su gestión la temática sobre orientaciones sexuales e identidades de género diversas abiertamente, a través de actividades como: la Guía Práctica ¿Cómo atender a personas del SECTOR LGBTIQ+?, la actualización de la Política de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Sector, haciendo énfasis en el respeto y la garantía de los derechos de los grupos poblacionales de especial protección, sobre todo de la población OSIGD-LGBTI. Asimismo, desarrolló el Centro Integrado Nacional para la Prevención, Atención y Protección de las Violencias Basadas en Género, el sistema de información para medidas de protección en violencias basadas en género y la Estrategia de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad (ESPOV), materializada a través de la Directiva Operativa Transitoria 008 del 01/04/2023. Dentro de este marco de accio-

nes, cuentan con “Patrullas Púrpuras”.

Esta Delegada observa que no se ha convocado la Mesa Técnica de seguimiento de casos de violencia contra personas OSIGD-LGBTI, perpetrados por integrantes de la fuerza pública, en conjunto con otras entidades. Además, llama la atención que, pese al reporte de estas acciones de fortalecimiento y capacitación a la fuerza pública, las duplas de género de esta Delegada documentaron casos de violencia por parte de uniformados de la Policía Nacional en contra de las personas OSIGD-LGBTI. Se destaca la utilización de métodos irregulares, actos de violencia física y verbal, traslados sin justificación, imposición de multas, aplicación de medidas correctivas sin fundamentos válidos y diversas formas de intimidación hacia las personas afectadas.

Ministerio del Trabajo

El Ministerio del Trabajo reporta la creación del Grupo Élite de Inspección Laboral para la Equidad de Género a través de la Resolución 4607 de 2022. Gracias a este grupo se han generado por primera vez acciones de inspección, vigilancia y control en las empresas con un enfoque de género y diferencial y se han atendido directamente más de 600 personas LGBTIQ+ en 2023. De igual manera, se han realizado mesas de diálogo social con los sectores sociales LGBTIQ+ a nivel nacional y territorial, con una asistencia de 100 personas.

Otras de las actividades adelantadas fueron: sensibilización a 1.921 personas vinculadas a empresas nacionales sobre la importancia de establecer ambientes laborales inclusivos, el fomento de la inclusión laboral de personas LGBTIQ+, en especial personas transgénero. También se brindó capacitación a 575 funcionarios en temas como el respeto

y atención de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas.

En conjunto con la OIT, se desarrolló una campaña de transformación cultural denominada “Trabajo Incluyente es Trabajo Decente” y a través de la Reforma Laboral se incluyeron medidas específicas para sancionar la discriminación en el mundo del trabajo por razones de identidad u orientación de género diverso, el reconocimiento del nombre identitario y fomentar la inclusión laboral.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)

El INPEC informó a la Defensoría del Pueblo que, como parte de sus acciones para garantizar los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas privadas de la libertad, llevó a cabo la implementación de la Mesa de Salud en el año 2023. Esta mesa contó con la participación de organizaciones civiles dedicadas a la defensa de las personas transgénero privadas de libertad, así como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, Profamilia, USPEC, INPEC y el Fondo de Atención en Salud. El objetivo principal de esta mesa fue ajustar la ruta de acceso para la afirmación de género de las personas transgénero privadas de la libertad (PPL).

Mediante jornadas desarrolladas entre diciembre de 2023 y marzo de 2024, indican que esta ruta estuvo dirigida a los actores del sistema penitenciario, incluyendo los servidores del INPEC del área de tratamiento, derechos humanos y Cuerpo de Custodia y Vigilancia (CCV) de las regionales, los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional (ERON),

los prestadores de salud intramural a nivel nacional y la población privada de la libertad. El objetivo fue garantizar el acceso a los procesos de afirmación de género, en el marco de la garantía al derecho y mantenimiento de la salud, establecido en la Sentencia T-321 de 2023.

Además, la entidad manifiesta que, en aras de garantizar los derechos a la población privada de la libertad con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, el Grupo de Derechos Humanos hace parte de la mesa de seguimiento a casos frente a la ruta de afirmación de género de las PPL trans. Este Grupo hace un acompañamiento a la Subdirección de Atención en Salud, la USPEC y el prestador de salud, con el fin de visibilizar las debilidades y obstáculos que presentan las personas privadas de la libertad en el recorrido de la ruta. Al respecto, indican que durante 2023 se realizaron cinco reuniones (una en marzo, dos en abril, una en mayo y una junio), con las cuales se ha logrado llevar a cabo jornadas de sensibilización, dirigidas a funcionarios del área de salud y a los cónsules de ERON y Regional, con el fin de socializar la ruta de afirmación de género.

La entidad adjunta los respaldos de lo manifestado, sobre lo cual la Defensoría del Pueblo tiene conocimiento, dado que ha participado precisamente en dicha mesa y ha contribuido a la elaboración de la ruta mencionada. Esto genera expectativas positivas para la garantía de los derechos de la población OSIGD-LGBTI que se encuentra privada de la libertad, especialmente en aquellos individuos que buscan acceder al proceso de afirmación de género. Se destaca esto como uno de los principales avances del año 2023 y se insta a seguir avanzando en la garantía y promoción de los derechos de toda la población OSIGD-LGBTI.

Registraduría Nacional del Estado Civil

La Registraduría reporta, con respecto a la identificación, que ha realizado la actualización de la normativa vigente, como la Resolución 31428 del 2022, que exonera del cobro de expedición de copias y certificado del registro civil a la ciudadanía colombiana, así como de rectificadas y duplicados de documentos de identificación a las personas OSIGD-LGBTI.

También menciona la modificación de la Circular Única de Registro Civil e Identificación en su versión 8, lo cual consolida las directrices necesarias para la planificación y desarrollo de las actividades diarias en temas de registro civil e identificación del personal. Esta modificación aborda temas como cambio de nombre, corrección del componente sexo, inscripción del registro civil de menores intersexuales, rectificación de la cedula de ciudadanía y tarjeta de identidad por correcciones del componente de sexo no binario, así como cancelación por corrección de componente sexo.

Además, se han realizado publicaciones en el Centro de Estudios y Asuntos Electorales (CEDAE), como la titulada “Derecho a la identificación y derecho a elegir y ser elegidas de las personas LGBTI”. A través de ese mismo Centro, se realizó un foro virtual denominado “Derecho a la identificación de las personas con identidades de género diversas” y se llevó a cabo una difusión de información a través de las plataformas virtuales de la Registraduría, como el “Protocolo de atención para personas con experiencia de vida trans y no binarias”. Asimismo, se realizó una capacitación presencial sobre la participación política para personas de los sectores sociales LGBTIQ en Barranquilla y el Diplomado de

Escuela de Registro Civil, dirigidos a funcionarios y funcionarias.

En cuanto a las solicitudes de rectificación del componente sexo, se han aprobado 6 para hombres y mujeres transgénero y 109 para personas no binarias en el año 2023. Además, se ha incorporado la variable “No binaria” en el esquema de identificación ciudadana, conforme a lo establecido por la Corte Constitucional en la sentencia T-033 de 2022. Sin embargo, aún la orientación sexual y la expresión de género no se consideran categorías a incluir en los documentos de identidad.

Entidades Encargadas del Acceso a Justicia

Colombia ha avanzado significativamente en la protección de los derechos de las personas OSIGD-LGBTI en las últimas décadas. Sin embargo, persisten barreras significativas que obstaculizan su acceso a la justicia. Estas barreras no solo limitan el acceso a recursos legales y judiciales, sino que también contribuyen a la discriminación, la violencia y la marginalización que enfrenta esta población.

Por tanto, con el fin de monitorear la garantía de acceso a la justicia ofrecida por el Estado colombiano a la vida y seguridad de las personas pertenecientes a la población OSIGD-LGBTI, la Defensoría del Pueblo solicitó a las entidades pertinentes información sobre los incidentes de violencia dirigidos contra este grupo poblacional.

Fiscalía General de la Nación

Persisten las formas erróneas de registro de las categorías de orientaciones sexuales e identidades de género. Por esta razón, no fue

posible realizar un análisis sobre la afectación de los delitos, así como de las características de la violencia y la etapa procesal en la que se encuentran. De igual forma, sigue existiendo una falta de conocimiento entre el personal administrativo en cuanto al registro y manejo de este tipo de delitos.

Por otro lado, se evidenció que, a pesar de la existencia de mujeres lesbianas y mujeres transgénero dentro de las 143 víctimas reportadas en la categoría homicidios/feminicidios consumados, no se tipificó ninguna conducta bajo el delito de feminicidio.

Todo lo anterior advierte la necesidad de que la entidad continúe realizando esfuerzos en el marco de capacitaciones y formación a sus funcionarias y funcionarios públicos en la implementación de los lineamientos para la investigación y judicialización de violencias contra personas OSIGD-LGBTI.

Asimismo, se espera que tras la expedición de la Directiva 006 de 2023, mediante la cual se plantean lineamientos en la investigación y judicialización de violencias contra personas OSIGD, las investigaciones de hechos de violencia por prejuicio estén guiadas por la perspectiva de género, teniendo esto en cuenta desde la recepción de la denuncia.

Policía Nacional

Considerando que la Defensoría del Pueblo a nivel nacional tiene conocimiento cada año de quejas por vulneraciones de derechos humanos a la población OSIGD-LGBTI en todo el país por parte de funcionarios y funcionarias de la Policía Nacional, se requirió información a esta institución sobre el número de investigaciones adelantadas por estos hechos en el año 2023. La institución respondió que, tras la revisión de bases de datos y el Sistema

Expediente Electrónico Disciplinario, se dio apertura a seis investigaciones disciplinarias, de las cuales tres se encuentran archivadas y ninguna tiene fallo sancionatorio.

Esta información fue contrastada con los 40 procesos activos en la Fiscalía General de la Nación por el delito de abuso de autoridad por acto arbitrario, lo que evidencia la impunidad al interior de la institución y la ausencia de hallazgos favorables en las investigaciones internas que resulten en la imposición de sanciones a los responsables de actos de violencia policial contra personas OSIGD.

Asimismo, la institución indicó que disponía de un canal de denuncia en su página oficial para recibir denuncias relacionadas con abusos policiales contra personas OSIGD-LGBTI, que aborda variables como sexo, orientación sexual, identidad de género y expresión de género. Sin embargo, durante la revisión de este canal, se constató que no contemplaba específicamente este tipo de delito.

Finalmente, se destaca que, aunque la Policía Nacional por orden judicial construyó en 2023 un lineamiento dirigido al relacionamiento de los funcionarios y las funcionarias con personas en ejercicio de la prostitución para garantizar medidas de prevención atención, protección y acceso a la justicia, este no ha sido expedido.

El Instituto Nacional de Medicina Legal, de acuerdo con la respuesta remitida por esta entidad, informa que realizó 3.964 valoraciones medicolegales en personas que se identificaron como pertenecientes a la población OSIGD-LGBTI. Esta información fue desagregada teniendo en cuenta las categorías de orientación sexual e identidad de género, lugar de la valoración y conducta por la cual se realizó el procedimiento. Desde la Defensoría, se reconocen los esfuerzos que realiza el Instituto para la inclusión y debida atención de personas OSIGD-LGBTI.

Asimismo, durante 2023, el INML informó sobre la realización de 19 asistencias técnicas regionales para la promoción, comprensión e identificación de la transversalización del enfoque diferencial en los servicios forenses. También se llevaron a cabo procesos de cualificación y sensibilización dirigidos a los(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto en la atención a los sujetos de especial protección constitucional.

Con base en la información aportada por el Instituto Nacional de Medicina Legal, la Defensoría del Pueblo evidenció que en el 2023 se realizaron más de 4.000 valoraciones, incluyendo los casos de abuso policial (94 valoraciones) y las realizadas en contextos penitenciarios (93 valoraciones). Esto significa un gran reto para el Instituto en la garantía de los derechos de la población OSIGD-LGBTI, pues la valoración medicolegal es un elemento importante dentro del proceso penal y, por ende, en el efectivo acceso a la justicia.

Tabla 6.
Balance de la Información aportada por las entidades

| ENTIDADES DEL GOBIERNO QUE RESPONDIERON DE FONDO | ENTIDADES DEL GOBIERNO QUE RESPONDIERON CON INFORMACIÓN PARCIAL | ENTIDADES DEL GOBIERNO QUE NO RESPONDIERON |
|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Departamento Administrativo para la Función Pública. • Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). • Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. • Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). • Centro Nacional de Memoria Histórica. • Ministerio de Defensa Nacional. • Policía Nacional. • Fiscalía General de la Nación. • Ministerio de Justicia y del Derecho. • Ministerio de la Igualdad y la Equidad. • Ministerio del Trabajo. • Ministerio del Interior. • Registraduría Nacional y del Estado Civil. • Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC). • Superintendencia de Notariado y Registro. | <ul style="list-style-type: none"> • Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). • Ministerio de Educación Nacional. • Departamento Administrativo de Prosperidad Social. • Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). | <ul style="list-style-type: none"> • Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. • Ministerio de Relaciones Exteriores. • Unidad Nacional de Protección (UNP). • Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas. • Ministerio de Cultura. • Ministerio de Salud y Protección Social. |

***El Ministerio de las TIC respondió con la misma información del 2022, por lo que no da cuenta de ninguna acción realizada*

Fuente: elaboración propia con base en los oficios remitidos por las entidades.



6. SEGUIMIENTO A POLITICA PÚBLICA NACIONAL LGBTI



Como parte del compromiso de esta entidad, se ha estado llevando a cabo un riguroso seguimiento al proceso de construcción de la política pública nacional desde 2015, así como también un seguimiento e incidencia para su implementación a través del Decreto 762 de 2018, mediante el cual se adoptó la “Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas”.

Dentro de toda la información reportada por las entidades aquí nombradas, la Defensoría ha manifestado que, en la construcción de los decretos borradores diseñados por el Ministerio de Igualdad, no evidencia la participación de la población OSIGD-LGBTI. Esto, a su vez, ha sido manifestado por las organizaciones, colectivos y demás grupos conformados por la población en las diferentes reuniones convocadas por los ministerios del Interior y de Igualdad.

Asimismo, se observa, a partir del oficio recibido del Ministerio de Igualdad como requerimiento por parte de la Delegada, una baja responsabilidad y pertenencia a la ejecución del Plan de Acción correspondiente a 2018-2022, situación visibilizada en el recuento de las once sesiones de las Mesas Temáticas de derechos. En este sentido, no se ve claramente la manera en que el Ministerio de Igualdad pueda dar cuenta, a través de la experiencia de su antecesor, de estrategias para fortalecer la adherencia y sentido de responsabilidad de las instituciones para la implementación de acciones en el marco de la garantía de los derechos de las personas OSIGD-LGBTI.

Además, la Defensoría del Pueblo evidencia una posible relación en la dilación del diseño del Plan de Acción 2023-2027, con la aparición transitoria en el 2023 de la Gerencia de

Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+ de la Vicepresidencia de la República, que atendió en su momento a las disposiciones del Decreto 1874 de 2022, por el cual se designan misiones a la Vicepresidencia de la República, y la Resolución 0048 de 2023, a la cual se asignaron funciones relativas a apoyar a la vicepresidenta de la República en la orientación y coordinación con las entidades competentes para la formulación e implementación de las diferentes políticas públicas de no discriminación y garantía de derechos para personas LGBTIQ+ (Res. 048 de 2023, art. 5, numeral 4). Este proceso fue articulado de manera paulatina con la posterior creación y reglamentación del Ministerio de Igualdad y Equidad (Ley 2281 de 2023 y Decreto 1075 de 2023).

Por otro lado, la Delegada no recibió una respuesta a fondo diferenciada sobre las competencias y responsabilidades en el marco de la Política Pública Nacional LGBTI por parte del Grupo Interno de Trabajo de Enfoque de Género y Diversidad (Res. 0041 de 2024), adscrito al despacho del ministro para transversalizar el enfoque OSIGD, ni del Equipo de la Dirección de DD. HH. de la misma entidad.

En resumen, para este Ministerio Público, en 2023 hubo factores simultáneos y coyunturales que representan una barrera administrativa para que las garantías de derechos humanos OSIGD-LGBTI tuvieran relevancia en el marco de los instrumentos de planeación nacional.

Balance de acciones Ministerio del Interior

El Ministerio del Interior informó a esta Delegada que en 2023 se realizaron un total de

once sesiones de las mesas temáticas de derechos civiles y que, en su desarrollo, se permitió que el Grupo Técnico de la PPLGBTI-OSIGD, por bloques de derechos, pudiera socializar el estado de cumplimiento de sus acciones de política y su balance cualitativo. A esta mesa se vinculó la Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+ de la Vicepresidencia de la República, que tuvo dentro de su misionalidad el proceso de actualización de los instrumentos de PPLGBTI-OSIGD. Además, se llevaron a cabo 79 asistencias técnicas por parte del ministerio que permitieron la recolección e insumos y fortalecieron a las PPLGBTI en los territorios.

En su comunicación, el Ministerio del Interior manifestó:

La triangulación de información estuvo relacionada con los balances cualitativos de las entidades corresponsables, la información documental disponible de vigencia 2022 de la Dirección de Derechos Humanos, la información de cumplimiento de productos de política transferida al Ministerio del Interior por la Defensoría del Pueblo y la Gerencia de Diversidad Sexual, y la contrastación de esta información con las narrativas LGBTIQ+ en el marco de los encuentros de participación promovidos por el Ministerio del Interior y en articulación con la Agencia de Cooperación Alemana GIZ.

Este balance evidencia una posible tendencia institucional a la proyección de acciones limitadas a la oferta institucional, recursos de gestión y funcionamiento, con poca evidencia de capacidades institucionales instaladas para la prevención de violencias, garantía y protección de derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (OSIGD-LGBTI). En línea con lo anterior, se identificó que la mayoría de las

acciones de fortalecimiento institucional posiblemente pretendieron subsanar falencias estructurales desde el marco de acciones de transformación actitudinal de la gestión pública. Esto quiere decir que su impacto podría haber sido más significativo si los esfuerzos hubieran contado con la institucionalización de ofertas específicas para los sectores sociales LGBTIQ+, más allá de la incorporación del enfoque OSIGD. Esto es evidente al constatar que, de los 99 productos, solo el 24% se orientó a la materialización de derechos, sumado a la posibilidad de que los productos no necesariamente respondieron a la naturaleza de cada eje de la Política, sin ninguna sanción por esta situación tan preocupante.

De una manera crítica, el Ministerio del Interior reconoce que dicho balance tuvo algunas dificultades relacionadas con la identificación del tipo de metodología y periodicidad adoptadas por el Ministerio del Interior, así como con el acompañamiento técnico como rector de Política a las demás entidades para la estandarización de los sistemas de captura, almacenamiento y sistematización de datos para reportes, y para la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación del Plan de Acción. Esto se detectó al hacer la revisión de la calidad de las evidencias de cumplimiento.

Sobre la construcción del Plan de Acción de la Política Pública Nacional 2023-2026

Ha sido preocupación para esta Delegada la construcción colectiva y participativa de las personas OSIGD-LGBTI. En este sentido, el Ministerio del Interior señala que la información estuvo relacionada con los balances cualitativos de las entidades corresponsables, la información documental disponible de 2022

de la Dirección de Derechos Humanos (de la cual ya se hizo un breve análisis), la información de cumplimiento de productos de política transferida al Ministerio del Interior por la Defensoría del Pueblo y la Gerencia de Diversidad Sexual, y el contraste de esta información con las narrativas OSIGD-LGBTI en el marco de los encuentros de participación promovidos por el Ministerio del Interior y en articulación con la Agencia de Cooperación Alemana GIZ.

Con respecto a los encuentros con la población OSIGD-LGBTI, impulsados por el Ministerio del Interior en 2023, se mencionan:

- **La Convención Nacional y el Encuentro Nacional Trans:** se realizaron los 4 grupos focales con personas no binarias, bisexuales en el marco de la actualización del plan de Acción 2023-2026 de la PP-NLGBTI, en articulación con la Agencia de Cooperación Alemana. Este Ministerio Público no tuvo acceso a las memorias y sistematización de las 12 mesas temáticas desarrolladas durante el segundo día de la Convención, toda vez que el Ministerio del Interior y la Agencia acordaron que estas se realizarían por parte de dicha Agencia de Cooperación. Actualmente se cuenta con un avance de memorias que está en proceso de revisión técnica interna de la GIZ y no ha sido transferido en su versión final para validación del Ministerio del Interior.
- Siete (7) foros regionales realizados durante el 2023 y el primer trimestre del 2024 en Montes de María, Pacífico Nariñense, Bajo Cauca Antioqueño, Magdalena Medio, Norte de Santander, Meta y Caquetá.

- **La Comisión de Apoyo Técnico (CAT) de la Política Pública Nacional LGBTI,** los cuales fueron resultado de la articulación entre el Ministerio del Interior y la Agencia de Cooperación Alemana GIZ, tuvieron el objetivo común de recolectar necesidades públicas LGBTI susceptibles de transferencia institucional al proceso de creación del documento CONPES de contenido LGBTIQ+ y su Plan de Acción y Seguimiento (PAS), que por competencia lideran el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Departamento Nacional de Planeación, actualmente.

Sumado a lo anterior, el Ministerio del Interior menciona que ha participado en las jornadas programáticas del proceso CONPES de contenido LGBTIQ+ y PAS, ya que, según lo socializado por la directora para asuntos LGBTIQ+ del Ministerio de Igualdad en la reunión ampliada del mes de marzo, el proceso de actualización de la Política LGBTI se llevará a cabo mediante un instrumento de planeación CONPES. Adicionalmente, se destaca que las actividades del componente OSIGD-LGBTI de la Dirección de Derechos Humanos 2023 estuvieron sujetas a la planeación formulada por la administración anterior y ejecutadas de conformidad con la coyuntura de la nueva institucionalidad LGBTIQ+ en el 2023.

Sobre el Protocolo de Participación

En relación con el Protocolo de Participación, se disponía de un documento de ruta encontrado en el archivo correspondiente al 2022. No obstante, en concordancia con el artículo 111 del Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023) y en respuesta a los

compromisos de la Convención Nacional LGBTIQ+, el Ministerio del Interior actualmente cuenta con un proyecto de decreto para la creación del Sistema Nacional de Participación LGBTIQ+. Este proyecto fue propuesto por el Subcomité Redactor de la Comisión de Apoyo Técnico (CAT). El documento ya cuenta con validación técnica y recomendaciones por parte de la Dirección de Democracia y Participación del Ministerio del Interior.

Sobre la Mesa Nacional de Casos Urgentes

Se evidencia que la reglamentación de la Mesa de Casos Urgentes no está formalizada por ninguna directiva de los sectores que la conforman, y esto fue identificado en el 2023. No obstante, el Ministerio del Interior expresa que la Ley 2294 del 2023 (PND) establece la creación de la Comisión Intersectorial para la Política Pública LGBTIQ+, como instancia de coordinación interinstitucional nacional. Esta vinculará a todos los sectores y entidades del Estado colombiano para la promoción, ejercicio, restitución, protección y garantía plena de los derechos de las personas LGBTIQ+. En su artículo 16, establece el Mecanismo para la Prevención y Atención Integral de Violencias y Actos de Discriminación a población LGBTIQ+ en cabeza del Ministerio de Igualdad y Equidad.

Este Mecanismo tiene por objeto la coordinación interinstitucional para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias contra la población LGBTIQ+. Para su formulación, el Ministerio de Igualdad y Equidad trabajó de manera articulada con la Vicepresidencia de la República, a través de la Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+, en la construcción de los lineamientos téc-

nicos para la expedición del Decreto “Por el cual se reglamenta el Mecanismo para la Prevención y Atención Integral de Violencias y Actos de Discriminación a Población LGBTIQ+”, establecido en el artículo 116 de la Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: Colombia, Potencia Mundial de la Vida”. Este fue publicado en el borrador de decreto junto con la memoria justificativa el 03 de enero de 2024 por el término de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación.

Actualmente, la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+ se encuentra trabajando de manera articulada con la Oficina Jurídica del Ministerio de Igualdad y Equidad en el proceso de acoger las observaciones remitidas por las entidades del orden nacional, conforme al artículo 116 de la Ley 2294 de 2023, para así remitir la versión final del proyecto de decreto y proceder a su expedición, que puede esperarse para finales del mes de mayo o durante el mes de junio.

El decreto proyecta como invitadas permanentes del Mecanismo Articulador a las personas representantes de las organizaciones de la sociedad civil en el Comité Técnico Nacional y en la Mesa de Prevención de Violencias por Prejuicio y Promoción de Vidas LGBTIQ+ Libres de Violencia. Asimismo, la Mesa de Atención Integral a Violencias por Prejuicio hará las veces de la actual Mesa Nacional de Casos Urgentes establecida en el Decreto 762 de 2018, con la precisión de que la Mesa de Atención Integral a Violencias por Prejuicio será coordinada por el Ministerio de Igualdad y Equidad y la Secretaría Técnica será delegada a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior.

Balance de Acciones del Ministerio de la Igualdad

Recordemos que el Ministerio del Interior informó que se había realizado la Comisión de Apoyo Técnico (CAT) de la Política Pública Nacional LGBTI. Estos esfuerzos, resultado de la articulación entre el Ministerio del Interior y la Agencia de Cooperación Alemana GIZ, tuvieron el objetivo común de recolectar necesidades públicas LGBTI, susceptibles de transferencia institucional al proceso de creación del documento CONPES de contenido LGBTIQ+ y su Plan de Acción y Seguimiento (PAS), liderado actualmente por el Ministerio de Igualdad y Equidad y el Departamento Nacional de Planeación.

Esta idea del CONPES surge con la creación de la Dirección para la Garantía de los Derechos de la Población LGBTIQ+, y se da en el marco normativo del numeral 1 del artículo 36 del Decreto 1075 de 2023, que ha identificado la necesidad de establecer una articulación intersectorial para la construcción de instrumentos de política pública a corto, mediano y largo plazo. Actualmente, se está desarrollando un trabajo conjunto entre esta

Dirección y el Departamento Nacional de Planeación para la construcción de un documento CONPES de contenido LGBTIQ+, con el propósito de actualizar la Política Pública de los Sectores Sociales OSIGD-LGBTI y de Personas con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género Diversas, reglamentada a través del Decreto 762 de 2018.

Por esta razón, el Ministerio de Igualdad y Equidad manifestó a la Defensoría del Pueblo, a través del oficio que requería dicha información, que no adelantará un proceso de reformulación del plan de acción de la Política Pública Nacional LGBTI, puesto que la metodología CONPES establece la necesidad de adelantar un proceso de concertación con las entidades del orden nacional para establecer acciones que serán incluidas en el Plan de Acción y Seguimiento de la Política Pública Nacional LGBTIQ+.

El Ministerio de Igualdad y Equidad se encuentra en proceso de creación de una comisión intersectorial LGBTIQ+ que garantizará la posibilidad de revisar las acciones realizadas por los diferentes sectores de gobierno, así como establecer compromisos temporales para la garantía de derechos de la población OSIGD-LGBTI.





CONCLUSIONES



- Se reconoce que, en 2023, el Gobierno nacional realizó importantes avances y acciones que impulsaron las voces LGBTI en los territorios, a través de grupos focales, foros regionales, reactivación de la Comisión de Apoyo Técnico (CAT), así como la activación de la Mesa Nacional de Casos Urgentes, la Mesa Temática de Derechos Civiles, Políticos y de Participación y la Mesa Temática de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Sin embargo, pese a haber avanzado en su reglamentación, la ruta de atención aún no tiene validación por parte del Ministerio del Interior, lo cual está generando un escenario de mayor vulnerabilidad de derechos en esta población.
- Persisten prejuicios y comportamientos discriminatorios por parte de actores institucionales en razón a la orientación sexual e identidad de género de esta población, que impactan en la protección, atención y justicia, así como en el cumplimiento de las competencias de las entidades para su salvaguarda.
- Se continúa evidenciando la ausencia de la inclusión de los criterios y enfoques diferenciales en los registros de información para la sistematización de las violencias por prejuicio, lo cual impide la debida visibilización y análisis de la situación de derechos de las personas OSIGD-LGBTI. Además, se observa una escasa incorporación del enfoque de género y diferencial en la administración de justicia, especialmente en los casos de violencia contra las mujeres trabajadoras sexuales transgénero y, en general, en contextos sociocomunitarios y de violencia institucional.
- Persiste la falta de garantías en los derechos de libre circulación, trabajo y dignidad humana de las mujeres en ejercicio de la prostitución transgénero de origen colombiano y venezolano, y la violencia policial. Si bien se tiene conocimiento generalizado de la existencia de vulneración de derechos por parte de uniformados, de acuerdo con las cifras entregadas por la Policía Nacional, la cantidad de investigaciones es inferior comparada con el número de denuncias reportadas por la Fiscalía General de la Nación o las valoraciones realizadas por el Instituto Nacional de Medicina Legal.
- La Delegada ha logrado evidenciar la escasa implementación de políticas y acciones concretas que permitan fortalecer los derechos de la población OSIGD-LGBTI en los territorios y a nivel nacional. A ello se suma la ausencia del Plan de Acción de la Política Pública Nacional, la falta de acuerdo y controversia sostenida entre el rector de la PPNLGBT y la Gerencia de Diversidad Sexual y Derechos LGBTIQ+, y la necesidad de generar una respuesta eficaz y contundente por parte del Estado para la atención, prevención y acceso a la justicia de las personas OSIGD-LGBTI.
- Si bien ya existe el Proyecto de Ley 272 de 2022, el cual busca prohibir la práctica de actividades de represión de la orientación sexual, identidad y expresión de género (ECOSIEG), el Estado colombiano se encuentra en mora de adoptar medidas adecuadas y efectivas tendientes a atacar la proliferación de esta oferta de programas que, a través de distintas formas de violencia como la psicológica, física, sexual y hasta espiritual, buscan y prometen cambiar la orientación sexual e identidad y expresión de género de las personas OSIGD-LGBTI. Por lo tanto, desde la Defensoría del Pueblo se hace un llamado para que esto sea prioridad y se avance en sentido de protección de la población OSIGD-LGBTI.



RECOMENDACIONES

- Mejorar la cualificación de los equipos humanos de trabajo de las entidades de los sectores de salud, protección y justicia, entre otros, para brindar un abordaje psicosocial y jurídico más efectivo a las víctimas de violencia por prejuicio. Esto implica una respuesta efectiva y de fondo en línea con los principios de articulación armónica, debida diligencia, buena fe, dignidad humana, no revictimización, acción sin daño y superación de sesgos y estereotipos de género, que son las principales barreras en la atención integral.
- Intensificar los procesos de formación dirigidos a las funcionarias y funcionarios de la Fiscalía General de Nación, con especial énfasis en los territorios que no son ciudades capitales, en aras de garantizar la correcta aplicación a la Directiva 006 de 2023.
- Persiste la preocupación por las llamadas “terapias” destinadas a “modificar” la orientación sexual o identidad de género. Por esta razón, se insta al Ministerio de Salud y Protección Social a adoptar medidas para garantizar efectivos procesos de regulación y control de médicos y profesionales de la salud que ofrecen este tipo de “servicios”, y a las autoridades competentes a actuar en consecuencia.
- Instar a la Policía Nacional a que impulse un lineamiento o directriz en aras de eliminar la impunidad y, por ende, producir resultados positivos dentro de las investigaciones disciplinarias en contra de funcionarios y funcionarias que vulneren los derechos de la población OSIGD-LGBTI.
- Reconociendo la autonomía administrativa de las entidades territoriales en su competencia para determinar el uso del suelo en el marco del esquema de ordenamiento territorial, se recomienda, especialmente para los contextos de prostitución, que los procesos de actualización de los planes de ordenamiento territorial (POI) se den en el menor tiempo posible y propicien escenarios de convocatoria y concertación con las personas que ejercen en dichos contextos y representantes de las organizaciones sociales que las acompañan, en pro de la garantía de los derechos al trabajo, a la igualdad y libre desarrollo de la personalidad, a la libre circulación y residencia, entre otros. Para ello, se debe tener presente lo establecido en la línea jurisprudencial de la Corte Constitucional y la Sentencia SU062 de 2019 como referencia.
- Se hace un llamado al Ministerio del Interior y a la Dirección LGBTIQ+ adscrita al Ministerio de Igualdad y Equidad para que cumplan con la ciudadanía LGBTI en la actualización de la PPNLGBTI, garantizando su participación en la construcción del plan de acción 2023-2027. Es crucial activar de manera inmediata la Mesa Temática de Derechos Civiles, Políticos y de Participación, la Mesa Temática de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y dar celeridad a la reglamentación de la Mesa Nacional de Casos Urgentes y al Sistema Nacional de Participación LGBTIQ+, así como socializar el mecanismo articulador institucional para el seguimiento de los casos de violencia y discriminación que vive esta población.
- Al Ministerio, se le solicita revisar las dinámicas de trabajo que se están efectuando en la Mesa Nacional de Casos urgentes. Se remiten casos que tienen que ver con las funciones de las otras dos mesas, y este espacio solo se ha activado de forma virtual sin tener regularidad presencial en

estos encuentros. Además, se le solicita cumplir con la aprobación de los documentos técnicos apoyados por la Defensoría del Pueblo en agosto de 2023, como su reglamentación, la ruta de atención y la metodología de jornadas descentralizadas. Estos documentos serían revisados y aprobados por el Ministerio y remitidos a las entidades pertinentes para su implementación. No obstante, esta acción a la fecha no ha cumplido.

- Al Gobierno nacional, se le solicita realizar un seguimiento al cumplimiento de las políticas públicas territoriales con énfasis en acciones para la protección de las personas OSIGD-LGBTI, ya que existe un alto número de estas políticas que se encuentran desfinanciadas o desactualizadas. Por ejemplo, en el Valle del Cauca no hay un plan de acción desde 2016, y en ciudades como Cúcuta, Quindío, San José del Guaviare, entre otras, hay políticas, pero no se implementan por falta de recursos. Estas situaciones incrementan

la vulnerabilidad de las personas transgénero y limitan su acceso a la justicia.

- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, a la Unidad Nacional de Protección (UNP), al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Salud y Protección Social, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas, se les solicita dar respuesta a los requerimientos e insistencias que la Defensoría del Pueblo ha remitido a cada una de sus entidades. Contar con su respuesta es vital para el análisis presentado, y pese a la insistencia de información, a la fecha no se obtuvo respuesta. Asimismo, se solicita al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Ministerio de Educación Nacional, al Departamento Administrativo de Prosperidad Social y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones responder de forma clara, precisa y de fondo a la información solicitada por la entidad.





REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Colombia Diversa. (2020). 2020, el año con la cifra más alta de violencia policial, asesinatos y amenazas contra personas LGBT. <https://colombiadiversa.org/blogs/2020-el-ano-con-la-cifra-mas-alta-de-violencia-policial-asesinatos-y-amenazas-contra-personas-lgbt/>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). (2018). Políticas públicas con enfoque de derechos humanos. Organización de los Estados Americanos.
- Congreso de la República de Colombia. Ley 1482 de 2011. “Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones”. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1482_2011.html
- Congreso de la República de Colombia. Proyecto de Ley N.º 272 de 2022. “Por medio del cual se prohíben los esfuerzos de cambio de orientación sexual e identidad y expresión de género (ECOSIEG) en el territorio nacional y se promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones y se dictan otras disposiciones”. http://www.secretariasenado.gov.co/legibus/legibus/proyecto_ley_C0272_2022_legislatura_2022_2023.html
- Corporación Caribe Afirmativo. (2022). Perfiles migratorios de personas venezolanas LGBTI+ en situación de movilidad humana en Colombia. Caribe Afirmativo.
- Corte Constitucional de Colombia - Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-314 de 2011. M. P.: Jorge Iván Palacio Palacio.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2016). Voces ignoradas: la situación de personas OSIGD en el conflicto armado.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2018). Cuando Autoridad es discriminación: violencia policial contra personas OSIGD en espacios públicos. Defensoría del Pueblo.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2019a). Análisis de género y movilidad en frontera.
- Defensoría del Pueblo de Colombia. (2019b). Diversidades en prisión: situación de los derechos humanos de las personas (OSIGD) privadas de la libertad en establecimientos carcelarios y penitenciarios en Colombia. Defensoría del Pueblo.
- Fundación Grupo de Acción y Apoyo a Personas Trans (GAAT). (2021). 5 derechos en clave trans. Análisis sobre la situación de los derechos a la movilidad, educación, trabajo, salud y vivienda de las personas trans en Colombia.
- Fundación Grupo de Acción y Apoyo a personas Trans (GAAT). (2020). Trans-migraciones, caminos posibles. Informe sobre derechos de personas trans migrantes en Colombia. Fundación GAAT.
- Fundación Sergio Urrego. (2022). Guardianes de vida: informe anual Línea Salvavidas 2021-2022. Fundación Sergio Urrego.
- Corporación Caribe Afirmativo. Observatorio de DD. HH. de Caribe Afirmativo. <https://caribeafirmativo.lgbt/#>
- Sin Violencia LGBTI. (2023, 13 de abril). sinviolencia.lgbti. En <https://sinviolencia.lgbt/nosotros/>



**Defensoría
del Pueblo**
C O L O M B I A

#NosUnenTusDerechos



**Defensoría
del Pueblo**
COLOMBIA

#NosUnenTusDerechos

Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co